

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas por el que se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, correspondiente al Gasto Electoral, con base en el Dictamen de la Comisión de Administración de este órgano superior de dirección.**

#### **A n t e c e d e n t e s :**

1. El siete de septiembre de dos mil dieciséis, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral<sup>1</sup>, aprobó mediante Acuerdo INE/CG661/2016, el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral<sup>2</sup>, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el trece de septiembre de esa anualidad. Ordenamiento que fue modificado por el Consejo General del Instituto Nacional, mediante diversos Acuerdos.
2. El veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, el Consejo General del Instituto Nacional, mediante Acuerdo INE/CG221/2024, aprobó la Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024-2026<sup>3</sup>.
3. El quince de septiembre de dos mil veinticuatro, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>4</sup>, en materia del Poder Judicial.
4. El catorce de octubre de dos mil veinticuatro, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales<sup>5</sup>, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.
5. El catorce de enero de dos mil veinticinco, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, el Decreto número noventa y cuatro, mediante el cual se adicionaron y reformaron diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas<sup>6</sup>, en materia del Poder Judicial. Decreto que entró en vigor al día siguiente de su publicación.

<sup>1</sup> En adelante Consejo General del Instituto Nacional.

<sup>2</sup> En lo posterior Reglamento de Elecciones.

<sup>3</sup> En lo subsecuente ENCÍVICA.

<sup>4</sup> En lo subsecuente Constitución Federal.

<sup>5</sup> En lo sucesivo Ley General de Instituciones.

<sup>6</sup> En lo posterior Constitución Local.

6. El veintisiete de agosto de dos mil veinticinco, la Comisión Temporal del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero del Consejo General del Instituto Nacional, mediante Acuerdo INE/CVMRE24-25/08/03SO/2025, aprobó la Estrategia Integral de Promoción del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2025-2027<sup>7</sup>.
7. En el mes de septiembre de dos mil veinticinco, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas<sup>8</sup>, mediante Acuerdo aprobó las Políticas y Programas de la Autoridad Administrativa Electoral Local, para el dos mil veintiséis.
8. En la misma fecha del antecedente anterior, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo aprobó la Plantilla de Plazas Eventuales y el Catálogo de Cargos y Puestos de Prestadores de Servicios para el Proceso Electoral 2026-2027, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026.
9. Las áreas administrativas del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas<sup>9</sup>, con base en lo dispuesto por el Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral, proporcionaron a la Dirección Ejecutiva de Administración un informe de sus requerimientos, detallado y calendarizado para Gasto Electoral, a efecto de incorporarlos al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Autoridad Administrativa Electoral Local, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis. En esa tesitura, una vez que la referida Dirección contó con la información correspondiente, cuantificó los requerimientos e integró los costos de los recursos humanos, materiales y financieros por Unidad Administrativa y por Gasto Electoral, con la finalidad de consolidar la información y remitirla a la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral para su consideración.
10. El veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco, en Sesión Extraordinaria, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, de conformidad con el artículo 49, numeral 2, fracción XIV de la Ley Orgánica del Instituto Electoral<sup>10</sup> y 34 del Reglamento para la Administración de los Recursos, analizó por Capítulos, conceptos de Gasto Electoral, así como por partidas específicas, los requerimientos presentados por cada una de las áreas administrativas con el objeto de elaborar la propuesta del Anteproyecto de

<sup>7</sup> En adelante Estrategia Integral de Promoción del VMRE 2025-2027.

<sup>8</sup> En lo posterior Consejo General del Instituto Electoral.

<sup>9</sup> En lo subsecuente Instituto Electoral.

<sup>10</sup> En adelante Ley Orgánica.

Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis.

Derivado de lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Electoral, consolidó la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Autoridad Administrativa Electoral Local, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, correspondiente al Gasto Electoral, remitiéndola al Consejero Presidente para los efectos conducentes.

El Consejero Presidente del Instituto Electoral, remitió a la Comisión de Administración la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Autoridad Administrativa Electoral Local, correspondiente al Gasto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, para su revisión y dictaminación, respectivamente.

11. El veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco, la Comisión de Administración de este Órgano Superior de Dirección, en Sesión Extraordinaria conoció, revisó y dictaminó el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Autoridad Administrativa Electoral Local, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis correspondiente al Gasto Electoral.

### **C o n s i d e r a n d o s :**

#### **I. Generalidades**

**Primero.-** Los artículos 41, tercer párrafo, Base V de la Constitución Federal y 38, fracciones I y II de la Constitución Local, establecen que el Estado garantizará la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad de la función electoral. La organización, preparación y realización de los procesos electorales y de consulta popular se ejercerá a través del Instituto Nacional Electoral<sup>11</sup> y un Organismo Público Local Electoral de carácter permanente, denominado Instituto Electoral, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan los partidos políticos con registro y los ciudadanos. Asimismo, contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos, de vigilancia, así como con un órgano interno de control.

**Segundo.-** El artículo 4, numeral 2 de la Ley Orgánica, señala que el Instituto Nacional y el Instituto Electoral, son las autoridades electorales depositarias de

---

<sup>11</sup> En lo posterior Instituto Nacional.

la función estatal de organizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos de la Entidad, cuyas competencias se establecen en la Constitución Federal, en la Constitución Local, en la Ley General de Instituciones, en la Ley General de Partidos Políticos<sup>12</sup>, en la Ley Electoral y en la propia Ley Orgánica.

**Tercero.-** El artículo 35 de la Constitución Local<sup>13</sup>, señala que la elección local ordinaria para elegir Gobernador o Gobernadora, Diputadas y Diputados e Ayuntamientos, así como Magistradas y Magistrados, Juezas y Jueces, del Poder Judicial del Estado<sup>14</sup>, se celebrará el primer domingo de junio del año que corresponda, por su parte, los artículos 124, numeral 1, 125, numeral 1, fracción I, 372 de la Ley Electoral, señalan que la preparación de las elecciones como parte del Proceso Electoral Ordinario y la organización, preparación y realización de las elecciones de los integrantes de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial locales, así como de los Ayuntamientos, es competencia del Instituto Nacional y del Instituto y se ejerce de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Federal, en la Constitución Local, en las Leyes Generales, de los Ayuntamientos. Asimismo, señala que el Proceso Electoral Ordinario, iniciará el veinte de noviembre del año previo al de la elección con la sesión del Consejo General del Instituto Electoral.

**Cuarto.-** Que de conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a) de la Constitución Federal y 32, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones, le corresponde al Instituto Nacional, para los procesos electorales locales:

- 1) La capacitación electoral;
- 2) La geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras;
- 3) El padrón y la lista de electores;
- 4) La ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas;

<sup>12</sup> En lo sucesivo Ley General de Partidos.

<sup>13</sup> En lo posterior Constitución Local.

<sup>14</sup> Decreto No. 94 "Reformas y Adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas", de fecha 14 de enero de 2025.

- 5) Las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales, y
- 6) La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos.

**Quinto.-** Los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones; 38, fracción I de la Constitución Local; 5, numeral 1, fracción II, inciso b), 372, 373 de la Ley Electoral y 4 de la Ley Orgánica, señalan que la naturaleza jurídica del Instituto Electoral, es la de un organismo público local electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, en la Constitución Local, en la Ley General de Instituciones, en la Ley Electoral y en la Ley Orgánica, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de preparar, organizar y realizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como de los Ayuntamientos de la entidad en coordinación con el Instituto Nacional, bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizarán con perspectiva de género.

**Sexto.-** El artículo 5 de Ley Orgánica, establece como fines de la autoridad administrativa electoral: Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana; garantizar la transparencia y el acceso a la información pública del Instituto Electoral; difundir la cultura democrática con perspectiva de género, enfoque de igualdad sustantiva y paridad entre mujeres y hombres, y garantizar la integración paritaria de la Legislatura del Estado y de los Ayuntamientos.

**Séptimo.-** Los artículos 38, fracción II de la Constitución Local y 10 de la Ley Orgánica, establecen que la Autoridad Administrativa Electoral ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado, conforme a la estructura siguiente: Un órgano de dirección, órganos ejecutivos, órganos técnicos, órganos electorales, órganos de vigilancia, que son las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral, previstas en la Ley Orgánica, y un Órgano Interno de Control, adscrito administrativamente a la Presidencia del Instituto Electoral.

**Octavo.-** En términos de los artículos 41, Base V, Apartado C, párrafo primero de la Constitución Federal; 104 de la Ley General de Instituciones; 38, fracción XIII de la Constitución Local y 6 de la Ley Orgánica, le corresponden al Instituto Electoral, entre otras, las siguientes atribuciones:

- I. Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que establezca el Instituto Nacional en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la Ley General de Instituciones.
- II. Reconocer y garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos, candidatas y candidatos.
- III. Garantizar en términos de lo dispuesto en la Ley General de Partidos y en la Ley General de Instituciones, la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos nacionales y locales y, en su caso, a las candidaturas independientes, en la entidad.
- IV. Desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica con perspectiva de género que apruebe el Consejo General, así como suscribir convenios en esta materia con el Instituto Nacional.
- V. Orientar a las ciudadanas y los ciudadanos del Estado para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.
- VI. Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.
- VII. Imprimir los documentos y producir los materiales electorales que se utilizarán en los procesos electorales locales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional.

VIII. Verificar que las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales en la entidad, cumplan con los criterios generales que emita el Instituto Nacional.

IX. Garantizar el derecho de la ciudadanía a realizar labores de observación electoral en el Estado, de conformidad con los lineamientos y acuerdos que emita el Instituto Nacional.

X. Sustanciar y resolver los procedimientos ordinarios sancionadores, en términos de la Ley Electoral.

XI. Tramitar los procedimientos especiales sancionadores, integrando los expedientes de los mismos y remitirlos al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas para su resolución.

XII. Ejercer la función de fe pública a través de la Oficialía Electoral respecto de actos o hechos exclusivamente de naturaleza electoral.

XIII. Colaborar con el Instituto Nacional para la implementación del Servicio Profesional Electoral Nacional, de conformidad con el Estatuto y demás disposiciones que para tales efectos se emitan.

XIV. Celebrar convenios de apoyo, colaboración y coordinación con el Instituto Nacional y demás entidades públicas federales y locales para la realización de las actividades relacionadas con sus funciones.

XV. Solicitar al Instituto Nacional la verificación de los requisitos previstos en los artículos 45, párrafo quinto, fracción IV y 47, fracción IV de la Constitución Local, en los mecanismos de participación ciudadana.

XVI. Organizar, desarrollar y realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana, de conformidad con las disposiciones de la ley de la materia.

XVII. Las demás atribuciones que determine la Ley General de Instituciones; la Ley Electoral y aquellas no reservadas expresamente al Instituto Nacional.

**Noveno.-** El artículo 443, numeral 1 de la Ley Electoral, establece que corresponde al Consejo General del Instituto Electoral, en la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado:

- I. Aprobar el modelo de la boleta, documentación y materiales electorales, en términos de lo previsto en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones y esta Ley, así como las demás disposiciones que emita el Consejo General del Instituto Nacional;
- II. Aprobar los lineamientos o acuerdos necesarios para llevar a cabo la organización, desarrollo y cómputo de la elección;
- III. Emitir las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal aplicables al proceso de organización de la elección;
- IV. Llevar a cabo la elección a nivel estatal y distrital de conformidad con el ámbito territorial que determine el Órgano de Administración Judicial;
- V. Organizar y desarrollar, en su caso, foros de debate entre las personas candidatas y establecer las bases para que las instituciones del sector público, privado o social puedan brindar dichos espacios de manera gratuita, vigilando su adecuado desarrollo y la participación de las personas candidatas que lo deseen en condiciones de equidad;
- VI. Determinar los topes máximos de gastos personales de campaña aplicables para cada candidatura;
- VII. Garantizar la equidad en el desarrollo de las campañas entre las personas candidatas;
- VIII. Emitir los acuerdos necesarios para coadyuvar en la difusión equitativa de las propuestas de personas candidatas y promover la participación ciudadana en el proceso electivo;
- IX. Efectuar el cómputo estatal de las elecciones de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial y Juezas y Jueces en materia penal y publicar los resultados; en su caso, el cómputo distrital de la elección de personas juzgadoras;
- X. Declarar la validez de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, integrantes del Tribunal de Disciplina

Judicial, así como de Juezas y Jueces en materia penal; en su caso, la declaración de las elecciones distritales de las personas juzgadoras;

- XI. Expedir las constancias de mayoría y asignar los cargos a las candidatas y candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos en las elecciones de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, así como Juezas y Jueces en materia penal, posteriormente enviará sus resultados al Poder Judicial del Estado y a la Legislatura del Estado;
- XII. Emitir las disposiciones generales, criterios, formatos, acuerdos, lineamientos y reglamentos necesarios para hacer efectivas las atribuciones del Instituto establecidas en esta Ley y las que establezcan las demás leyes aplicables.

**Décimo.-** Además de las atribuciones señaladas en el considerando anterior, el Instituto Electoral efectuará las actividades que se establezcan en los lineamientos, acuerdos y convenios generales y específicos de colaboración que con motivo del Proceso Electoral 2026-2027, se lleven a cabo con el Instituto Nacional.

## **II. De la Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024-2026 (ENCÍVICA)**

**Décimo primero.-** El Consejo General del Instituto Nacional, aprobó la Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024-2026, presentándose como una política pública, que busca el fortalecimiento de la cultura cívica a través de la apropiación del espacio público por parte de la ciudadanía. Al respecto, se han concebido las acciones básicas a desarrollar sobre la base de los dos ejes siguientes:

1. Formación: se centra en la educación y formación de las y los ciudadanos para que puedan participar de manera efectiva en la sociedad. Esto puede incluir la enseñanza de habilidades cívicas, la promoción de la comprensión de los derechos y responsabilidades de los ciudadanos, así como, la formación en áreas del pensamiento crítico y la resolución de problemas. Al promover la formación ciudadana, se busca equipar a la ciudadanía con las herramientas necesarias para participar de manera efectiva en su comunidad y en la sociedad en general.

2. Participación: se enfoca en fomentar la implicación activa de las y los ciudadanos en los procesos formativos y en las decisiones que afectan su vida y comunidad. La participación puede tomar muchas formas, desde la asistencia a reuniones comunitarias, hasta la participación en la toma de decisiones a nivel político. Al impulsar la participación, se busca fomentar la ciudadanía integral.

Asimismo, señala que para cada uno de estos ejes, se desglosan cuatro líneas de acción específicas; dos bajo el Eje de Formación y dos bajo el Eje de Participación:

1.1 Implementar actividades formativas focalizadas: esta línea de acción se enfoca en la creación y puesta en marcha de actividades educativas que están diseñadas para un grupo específico de personas. También involucra la promoción de la transparencia en la administración pública y fomentar la rendición de cuentas. Estas actividades están alineadas con el eje estratégico de “Formación” y contribuirán al objetivo general de incrementar conocimientos.

1.2 Difusión de campañas informativas y promoción del conocimiento: esta línea de acción implica la creación y distribución de información y campañas de concientización para educar a la población sobre temas relevantes. Esto también se alinea con el eje estratégico de “Formación” y contribuye al objetivo general de la ENCÍVICA.

1.3 Incentivar la participación electoral: esta línea de acción se enfoca en fomentar la participación informada y razonada de la ciudadanía en los procesos electorales. Esto incluye la promoción de la participación ciudadana en los procesos electorales locales y concurrentes, así como actividades para el fortalecimiento de la confianza antes, durante y después de los procesos electorales. Esta línea de acción se alinea con el eje estratégico de “Participación”.

1.4 Promover la participación no electoral: esta línea de acción se orienta en fomentar la participación de la ciudadanía en actividades cívicas fuera del contexto electoral, como la participación en reuniones comunitarias, actividades de acompañamiento que promuevan la participación en entornos escolares y no escolares, entre otras. Esta línea de acción también se alinea con el eje estratégico de “Participación”.

A su vez, contempla como actividades básicas a desarrollar la de promover espacios y actividades que fomenten el diálogo abierto y permanente en donde niñas, niños y jóvenes expresen sus opiniones con libertad, respeto y tolerancia a las opiniones diversas, incluyendo como ejemplos, debates, foros de coyuntura, espacios para la definición de problemáticas comunes, invitación de personajes que inviten al debate, entre otras.

### III. Material y Documentación Electoral

**Décimo segundo.-** El artículo 216, numeral 1, incisos a), b), c), d) de la Ley General de Instituciones, establece que el mismo ordenamiento y las leyes electorales locales determinarán las características de la documentación y materiales electorales, debiendo establecer las características siguientes: a) Los documentos y materiales electorales deberán elaborarse utilizando materias primas que permitan ser recicladas, una vez que se proceda a su destrucción; b) En el caso de las boletas electorales deberán elaborarse utilizando los mecanismos de seguridad que apruebe el Instituto Nacional Electoral; c) La destrucción deberá llevarse a cabo empleando métodos que protejan el medio ambiente, según lo apruebe el Consejo General o Local respectivo, y d) La salvaguarda y cuidado de las boletas electorales son considerados como un asunto de seguridad nacional.

**Décimo tercero.-** El artículo 149, numerales 1 y 3 en el Capítulo VIII denominado “Documentación y Materiales Electorales” del Reglamento de Elecciones, establece, que el referido Capítulo tiene por objeto establecer las directrices generales para llevar a cabo el diseño, impresión producción, almacenamiento, supervisión, distribución y destrucción de los documentos y materiales electorales utilizados en los procesos electorales federales y locales, tanto ordinarios como extraordinarios, así como para el voto de los ciudadanos residentes en el extranjero. Asimismo, establece que la documentación y materiales electorales correspondientes a las elecciones locales, podrán contener aquellos elementos adicionales que mandaten las legislaciones estatales, siempre y cuando no se contrapongan a lo previsto por el Capítulo de referencia y el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones.

**Décimo cuarto.-** El artículo 150, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, señala que los documentos electorales para los procesos electorales federales y locales, deberán contener la información particular señalada en el apartado de especificaciones técnicas del Anexo 4.1 del referido Reglamento.

**Décimo quinto.-** El artículo 152 del Reglamento de Elecciones, señala que en el caso de casilla única, el Instituto Nacional y los Organismos Públicos Locales deberán compartir los materiales siguientes: a) Cartel de identificación de casilla; b) Aviso de localización de casilla; c) Aviso de centros de recepción y traslado; d) Cartel de identificación de personas que requieren atención preferencial para acceder a la casilla; e) Bolsa o sobre para la lista nominal de electores; f) Tarjetón vehicular; g) Formato para el registro de personas con discapacidad que acuden a votar; h) Instructivo Braille, e i) Aviso de cambio de ubicación de casilla.

**Décimo sexto.-** El artículo 153, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, señala que los materiales electorales para los procesos electorales federales y locales, deberán contener la información particular señalada en el apartado de especificaciones técnicas del Anexo 4.1 del referido Reglamento y serán, entre otros, los siguientes: I. Cancel electoral portátil; II. Urnas; III. Caja paquete electoral; IV. Marcadora de credenciales; V. Mampara especial; VI. Líquido indeleble; VII. Marcadores de boletas; VIII. Base porta urnas, y IX. Sello “X”.

**Décimo séptimo.-** El artículo 155 del Reglamento de Elecciones, señala que en el caso de casilla única, el Instituto Nacional y los Organismos Públicos Locales deberán compartir los materiales siguientes: I. Marcadora de credenciales; II. Mampara Especial; III. Líquido indeleble; IV. Marcadores de boletas, y V. Cancel electoral, en su caso.

**Décimo octavo.-** El artículo 156, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, establece que en la elaboración del diseño de los documentos y materiales electorales, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral o su similar en los Organismos Públicos Locales, llevarán a cabo el procedimiento siguiente: Presentar ante la comisión competente, el proyecto de acuerdo, así como el informe sobre el diseño y los modelos definitivos. Dicha comisión someterá el proyecto a consideración del Consejo General o del Órgano Superior de Dirección del Organismo Público Local que corresponda, para su aprobación.

**Décimo noveno.-** El artículo 160, inciso f) del Reglamento de Elecciones, establece que una vez validados por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral los documentos y materiales electorales conforme al Plan y Calendario Integral de Coordinación de los Procesos Electorales Locales, el Órgano Superior de Dirección del Organismo Público Local deberá aprobar los documentos y materiales electorales, para después proceder con su impresión y producción.

**Vigésimo.-** De conformidad con lo establecido por los artículos 191 y 192 de la Ley Electoral, el formato de las boletas electorales y de las actas que se utilizarán el día de la jornada electoral deberán ser aprobadas por el Consejo General del Instituto Electoral, de conformidad con el Reglamento de Elecciones. Los documentos y materiales deberán elaborarse utilizando materias primas que permitan ser recicladas una vez que se proceda a su destrucción. En el caso de las boletas electorales, deberán elaborarse utilizando los mecanismos de seguridad autorizados por el Instituto Nacional.

En el considerando 24 del Acuerdo referido, se señala que en términos del artículo 153 del Reglamento de Elecciones, los materiales electorales para los Procesos Electorales Federales y locales deberán contener la información señalada en el Anexo 4.1 del Reglamento citado, y serán: el cancel electoral portátil, urnas, caja paquete electoral, marcadora de credenciales, mampara especial, líquido indeleble, marcadores de boletas y base porta urna.

**Vigésimo primero.-** De conformidad con lo establecido por los artículos 453 y 454 de la Ley Electoral, para la emisión del voto, el Consejo General del Instituto Electoral, tomando en cuenta las medidas de seguridad suficientes y necesarias de certeza que estime pertinentes, determinará el modelo de las boletas electorales, la documentación del proceso de elección de las personas integrantes del Poder Judicial del Estado y los materiales que serán utilizados en ésta, de conformidad con las disposiciones previstas en la Constitución Local, en la Ley General de Instituciones, en la Ley Electoral y en los acuerdos y lineamientos que emita el Instituto Nacional.

El Instituto Electoral será responsable de la producción y distribución de la documentación y materiales electorales que se emplearán en el proceso de elección.

No habrá modificación a las boletas en caso de sustitución de una o más candidaturas si éstas ya estuvieran impresas.

Por cada tipo de elección se empleará una sola boleta que contendrá la siguiente información general:

- a) Cargo para el que se postula la persona candidata;
- b) Ámbito territorial para el que se postula: estatal o distrital;

c) En su caso, especialidad por materia a la que se postula la persona candidata;

d) Primer apellido, segundo apellido y nombre completo de las personas candidatas, numerados y distribuidos por orden alfabético y progresivo, distinguiendo la autoridad postulante y las candidaturas de las personas juzgadoras que estén en funciones en los cargos a renovar. Las boletas podrán incluir, además, el sobrenombre con el que se conoce públicamente a las personas candidatas quienes lo manifestarán de manera expresa al momento de su registro, y

e) Firmas impresas de las personas titulares de la Presidencia del Consejo General y de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral.

Para la elección de personas Juezas integrantes de los Juzgados de Distrito del Poder Judicial del Estado, la boleta contendrá, además:

a) Distrito judicial, según sea el caso, y

b) Especialidad por materia a la que se postula cada persona candidata.

Las boletas estarán adheridas a un talón con folio, del cual serán desprendibles. La información que contenga el talón corresponderá al ámbito estatal o distrital, según corresponda. El número de folio será progresivo.

**Vigésimo segundo.-** En el Anexo 4.1 denominado: “*Documentos y materiales electorales*” Apartado A “*Documentos electorales*”, numeral 7, “*Adjudicación de la producción de los documentos electorales*” del Reglamento de Elecciones, se establece que para la adquisición de la documentación electoral se debe seguir el siguiente procedimiento:

**a)** Elaborar las especificaciones técnicas de cada documento, mismas que deben contener los siguientes puntos, según corresponda:

- Formato.
- Tipografía.
- Tamaño.
- Tintas.
- Sistema de Impresión.
- Cantidad.
- Sustrato o soporte.

- Medidas de seguridad.

Datos variables.

- Acabados.
- Empaque.
- Clasificación.

Posterior a la aprobación del Consejo y en coordinación con el área administrativa, se deben realizar los trámites correspondientes para la adjudicación de la producción de la documentación electoral, de conformidad con la normatividad del Instituto en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, o la(s) ley(es) correspondiente(s) local(es), según sea el caso y, en lo no previsto por éstas, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previéndose las siguientes modalidades de adjudicación:

- Licitación pública.
- Invitación a cuando menos tres personas.
- Adjudicación directa.

**b)** En los procedimientos de adquisición, el Instituto Nacional y los Organismos Públicos Locales Electorales, en el ámbito de sus facultades, deben establecer las fechas que aseguren la entrega oportuna de los bienes conforme a los plazos legales, que también deben quedar claramente señaladas en los contratos, así como las penalizaciones por incumplimiento por retrasos imputables a los proveedores.

**c)** Características generales que debe cubrir el fabricante:

- Capacidad e infraestructura técnica y humana para cumplir con los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas previstas en el procedimiento de contratación correspondiente.
- Capacidad técnica suficiente para atender los volúmenes de producción requeridos en períodos breves de tiempo, de conformidad con las necesidades del Instituto Nacional y/o de los Organismos Públicos Locales Electorales, según corresponda y tener capacidad de reacción ante posibles contingencias.
- Garantizar puntualidad en la entrega de los trabajos requeridos.

- Contar con personal técnicamente calificado y con experiencia en producción de documentación electoral.
  - Contar con licencias actualizadas de software de diseño.
  - Tener capacidad financiera para obligarse a la prestación de los servicios de producción de los documentos que se requieren.
  - Contar preferentemente con certificación ISO-9000, lo que asegura altos estándares de calidad cuantitativa y cualitativa, durante sus procesos productivos.
  - Brindar todas las facilidades necesarias para que personal del órgano público electoral y del Instituto supervisen el proceso de producción, en los términos previstos en el referido anexo.
  - Ofrecer confidencialidad, exclusividad y seguridad durante la producción de la documentación.
  - Proporcionar la seguridad necesaria durante la producción de las boletas electorales: vigilancia, equipo y personal contra incendios, sistema de circuito cerrado de televisión en todas las áreas de producción, bóveda y áreas de seguridad para resguardar la documentación y acceso restringido a las áreas de producción.
- d)** Para el ejercicio del gasto público, es necesario que el Instituto Nacional y los Organismos Públicos Locales Electorales observen en todo momento, las políticas que en materia de Austeridad y Disciplina Presupuestaria establezcan las normas correspondientes.
- e)** Tanto el Instituto como los Organismos Públicos Locales Electorales, de conformidad con las necesidades propias de su producción, deberán elaborar un Manual de control de calidad de uso interno, a través del cual se detalle la manera de supervisar la producción de la documentación electoral y se garantice que el fabricante cumpla con las especificaciones técnicas. El Manual de los Organismos Públicos Locales Electorales deben presentarlo al Instituto Nacional junto con el listado de sus proveedores adjudicados, para su conocimiento y, en su caso, observaciones. El Manual debe contener los siguientes puntos:

- Marco legal.
- Criterios de adjudicación de la producción.
- Acciones para designar al fabricante.
- Aspectos a considerar en la supervisión de la producción.
- Normas aplicables en los procesos de producción de los documentos electorales.
- Diagramas de flujo de los procedimientos de supervisión de la producción de la documentación electoral.
- Parámetros de evaluación para la revisión de la documentación electoral.
- Procedimiento de la supervisión, formatos para anotar los resultados y criterios para aceptar o rechazar la producción.

f) Llevar a cabo juntas periódicas de seguimiento con el fabricante, para verificar avances, oportunidad en las entregas conforme al calendario y eventualidades que se presenten.

**Vigésimo tercero.-** El artículo 144 de la Constitución Local, establece que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, la prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra se adjudicarán a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria para que libremente se presenten proposiciones solventes, en sobre cerrado que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado o al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que se hace referencia en el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán los procedimientos, requisitos, bases, reglas y demás elementos para garantizar la economía, eficiencia, imparcialidad y honradez.

Los servidores públicos y los particulares serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos de la Constitución Federal, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de la Constitución Local y demás disposiciones aplicables.

**Vigésimo cuarto.-** El artículo 18, numeral 3 de la Ley Orgánica, señala que en las acciones relativas a la adquisición, arrendamiento, incorporación, desincorporación y enajenación de bienes que realice el Instituto deberán cumplirse los requisitos y formalidades que las entidades públicas deben satisfacer en términos de las leyes correspondientes.

**Vigésimo quinto.-** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, establece las bases jurídicas para mejorar el control del gasto público y la corresponsabilidad de los servidores públicos en las tareas administrativas.

**Vigésimo sexto.-** Los artículos 65 y 66 del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral, establece que los actos relacionados con las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se llevarán a cabo por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles e Inmuebles, Contratación de Servicios y Desincorporación de Bienes del Instituto Electoral, a través de los procedimientos siguientes:

1. Licitación pública;
2. Invitación a cuando menos tres personas, y
3. Adjudicación directa.

Los procedimientos referidos, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal que corresponda y a la Ley de Adquisiciones.

#### **IV. Del Voto de las Zacatecanas y los Zacatecanos Residentes en el Extranjero**

**Vigésimo séptimo.-** Los artículos 35, párrafo primero, fracción I de la Constitución Federal y 14, fracción I de la Constitución Local establecen que es derecho de los ciudadanos zacatecanos, entre otros, el votar en las elecciones y consultas populares, en los términos que señale la ley. Los ciudadanos con residencia en el extranjero, podrán votar para la elección de Gobernador.

**Vigésimo octavo.-** Los artículos 133, numeral 3 y 329 de la Ley General de Instituciones, señala que es obligación del Instituto Nacional y de los Organismos Públicos Locales Electorales brindar las facilidades necesarias a

los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, para realizar los trámites que les permitan formar parte del Padrón Electoral y de la lista de electores, para las elecciones correspondientes, desde el extranjero.

En esa tesitura, señalan que los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y Senadores, así como de Gobernadores de las entidades federativas y del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, siempre que así lo determinen las Constituciones de los Estados o el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

El ejercicio del voto de los mexicanos residentes en el extranjero podrá realizarse por correo, mediante entrega de la boleta en forma personal en los módulos que se instalen en las embajadas o consulados o, en su caso, por vía electrónica, de conformidad con la Ley General de Instituciones y en los términos que determine el Instituto Nacional.

Por otra parte, establece que el voto por vía electrónica sólo podrá realizarse conforme a los lineamientos que emita el Instituto Nacional en términos de la Ley General de Instituciones, mismos que deberán asegurar total certidumbre y seguridad comprobada a los mexicanos residentes en el extranjero, para el efectivo ejercicio de su derecho de votar en las elecciones populares.

**Vigésimo noveno.-** Que el artículo 278, numerales 1 y 2 de la Ley Electoral, señalan que la ciudadanía que resida en el extranjero podrá ejercer su derecho al voto para la elección de Gubernatura del Estado. Asimismo, que el ejercicio del voto de los zacatecanos residentes en el extranjero podrá realizarse por correo, mediante entrega de la boleta en forma personal en los módulos que se instalen en las embajadas o consulados o, en su caso, por vía electrónica, de conformidad con la Ley General de Instituciones y en los términos que determine el Instituto Electoral.

Para el cumplimiento de las atribuciones y tareas señaladas, el Consejo General del Instituto Electoral, podrá crear la Unidad Técnica del Voto de los Zacatecanos residentes en el Extranjero.

**Trigésimo.-** Que con el objetivo de garantizar las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos político-electorales en materia del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, tanto a nivel federal como local, la Comisión Temporal del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero del Consejo General del Instituto Nacional, mediante Acuerdo

INE/CVMRE24-25/08/03SO/2025, aprobó la Estrategia Integral de Promoción del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2025-2027.

La ejecución de la Estrategia Integral de Promoción del VMRE 2025-2027, observa tres etapas para el periodo de su vigencia, cada una de ellas con objetivos particulares; no obstante, en todas ellas se mantendrá la promoción de la credencialización y la importancia del derecho al voto. Algunas de las etapas podrán coincidir en el tiempo por la pertinencia de continuar informando sobre ciertos temas, aun cuando haya dado inicio otra etapa:

**1. Credencialización en el extranjero.** Por tratarse de un programa en el que se informa permanentemente acerca del trámite para solicitar y obtener la Credencial para Votar desde el Extranjero<sup>15</sup>, su inclusión en la Estrategia tiene por objeto impulsar dicho trámite (obtención, reposición, reimpresión o reemplazo), al ser un requisito legal para solicitar el registro en la Lista Nominal de Electores en el Extranjero<sup>16</sup> y poder votar. En ese sentido, se informará a la ciudadanía en el exterior la importancia de la credencial para ejercer los derechos político-electorales y de identificación, los requisitos, el procedimiento para tramitarla y los medios de contacto para realizar consultas y seguimiento al trámite hasta la recepción y confirmación de la misma. De igual manera, se anticipará información sobre los procesos electorales próximos, los cargos de elección y el inicio del periodo del registro para poder participar en dichos procesos, así como también se informará periódicamente sobre las actividades más relevantes desplegadas por el Instituto Nacional en materia del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

-Esta etapa, por referirse a una actividad de carácter permanente, se realizará durante la vigencia de la propia Estrategia.-

**2. Registro para votar desde el extranjero.** Tiene por objeto informar a la ciudadanía mexicana en el extranjero sobre su derecho a votar en 2027 en las elecciones federales de personas juzgadoras que corresponden a los cargos de 5 magistraturas de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como en los comicios locales para elegir Gubernaturas de las entidades de Baja California Sur, Colima, Chihuahua, Michoacán, Nayarit, Guerrero, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa y **Zacatecas**; Diputaciones Migrantes de Ciudad de México, Guerrero y

<sup>15</sup> En adelante CPVE.

<sup>16</sup> En lo posterior LNE-Extranjero.

Oaxaca; y Diputaciones por el principio de representación proporcional de Jalisco. Cuando así corresponda, también se informará sobre los cargos de elección desde el extranjero de personas juzgadoras a nivel estatal.

Además, se informará a las personas ciudadanas que su participación es importante para el país, la utilidad de su voto, los requisitos, plazos, mecanismos y procedimientos para registrarse a la LNE-Extranjero, las modalidades que estarán disponibles para emitir el sufragio y entre la cuales podrá elegir alguna de ellas proporcionando la información correspondiente, así como los medios y tiempos para realizar subsanes en caso de inconsistencia en el registro o aclaraciones y, en general, para dar seguimiento a la solicitud de inscripción. Además, se informarán los recursos legales que la ciudadanía tiene a su disposición ante inconformidades y para la protección de sus derechos político-electorales.

-Esta etapa se realizará de septiembre 2026 al cierre del periodo de registro en 2027.-

**3. Ejercicio del voto.** El objetivo de esta etapa es difundir los pormenores de los procedimientos, mecanismos, herramientas y plazos para el ejercicio del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero por cada una de las tres modalidades previstas en la Ley General de Instituciones, destacando los aspectos que brindan certeza y seguridad al proceso, así como los medios de contacto para contar con orientación y/o consultar cualquier inquietud relacionada con la emisión del sufragio. También se socializarán las herramientas digitales y dispositivos electrónicos que, en su caso, el Instituto Nacional utilice para el ejercicio del voto electrónico por internet y presencial en el extranjero.

De igual manera, se promoverán las ligas o los espacios que tanto el Instituto Nacional como los Organismos Públicos Locales Electorales podrán a disposición de la ciudadanía a fin de que consulte y conozca sobre las candidaturas y sus propuestas a propósito de emitir un voto informado, así como también se invitará a la ciudadanía para participar en los procesos electivos como personas funcionarias de módulos receptores de votación y de apoyo electoral en el caso del voto presencial en sedes en el extranjero o bien, a través de la figura de persona observadora electoral. Finalmente, se informará sobre la posibilidad de dar seguimiento a la jornada electoral a distancia y se comunicarán los resultados una vez concluidos el escrutinio y cómputo del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

-Esta etapa se realizará hasta junio de 2027.-

La Estrategia prevé que el Instituto Nacional y los Organismos Públicos Locales Electorales de las entidades federativas con Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, de manera coordinada, informen y promuevan la credencialización en el extranjero, el registro en la LNE-Extranjero y el ejercicio del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, a través de acciones transversales en cinco vertientes fundamentalmente:

**1. Difusión.** La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación del Instituto Nacional<sup>17</sup>, a través de la Dirección de Difusión y Campañas Institucionales, considera la producción y difusión de materiales que atiendan las dimensiones de eficacia, eficiencia, economía y calidad, para asegurar al Instituto las mejores condiciones durante la ejecución de los materiales. Con estos materiales, se busca difundir cada una de las etapas del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero previstas durante el periodo 2025-2027, como parte de los preparativos y desarrollo del Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales, así como de los Procesos de Participación Ciudadana que, en su caso, tengan verificativo (credencialización en el extranjero, registro para votar desde el extranjero, modalidades de voto y ejercicio del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero).

La difusión del tema de credencialización se llevará a cabo de forma permanente, a fin de posicionar el mensaje y generar un recordatorio constante sobre el mismo, en tanto que la difusión de los temas relativos al Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, se realizarán principalmente a través del diseño y producción de materiales para radio y audiovisuales para televisión, ambos con cobertura nacional, explorando la posibilidad y viabilidad de llevar a cabo difusión en radio y televisión en el extranjero y, materiales digitales (activaciones transmedia) con cobertura nacional e internacional.

**2. Vinculación.** A través de esta vertiente se prevé impulsar, establecer y fortalecer relaciones con los diferentes actores que atienden o están vinculados con la migración y la comunidad mexicana en el extranjero, así como proporcionar asesoría y orientación a través del contacto directo mediante los servicios con que cuenta el Instituto Nacional a través del

---

<sup>17</sup> En adelante DECEyEC.

Centro de Atención Ciudadana INETEL y otras herramientas, para la promoción de la credencialización, el registro y el ejercicio del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, así como el fomento de la cultura democrática. El propósito de estas acciones es construir alianzas que fortalezcan la participación electoral desde el exterior y acompañar a la ciudadanía en los procesos que debe llevar a cabo para ejercer sus derechos, al tiempo que se retroalimentan los trabajos institucionales en la materia. En las actividades de vinculación se impulsarán sinergias con los Organismos Públicos Locales Electorales de las entidades que reconocen en su legislación el Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero que acompañen y desarrollen acciones en el ámbito de sus competencias. Como parte de estas acciones se busca el fortalecimiento de INETEL, programas, agendas o convenios de colaboración con actores estratégicos, capacitaciones prácticas en apoyo a los procesos de credencialización, registro y Coordinación Nacional de Comunicación Social, así como actividades presenciales y en el extranjero.

**3. Comunicación.** La Coordinación Nacional de Comunicación Social, implementará un conjunto integral de acciones orientadas a informar, motivar y acompañar digitalmente a la ciudadanía mexicana residente en el extranjero durante las etapas de credencialización, registro a la LNE-Extranjero y ejercicio del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero. Entre dichas acciones se busca fortalecer y ampliar el vínculo con medios nacionales e internacionales de mayor alcance para la comunidad en el extranjero; gestionar agendas de entrevistas con Consejerías Electorales y funcionariado del Instituto Nacional; tener pauta estratégica en redes sociales y plataformas digitales considerando diversos públicos como los jóvenes, e identificar radios comunitarias en el extranjero y nacionales con alcance internacional, que puedan sumarse a los esfuerzos para informar y promover el Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, entre otras acciones.

**4. Plataformas digitales.** Forman uno de los enfoques principales de la Estrategia, a fin de ser utilizadas tanto por el Instituto Nacional como por los Organismos Públicos Locales. Gracias a su alcance global, se tiene la posibilidad de establecer comunicación inmediata y la interacción directa con la ciudadanía, por lo que, estas herramientas son fundamentales para informar, orientar y motivar la participación política de las personas mexicanas en el extranjero. Comprende la generación de materiales con contenidos creativos, en formatos ágiles y que respondan a los hábitos de consumo; la selección de plataformas y su segmentación geográfica para

una difusión efectiva, así como el monitoreo, la evaluación y optimización de las acciones digitales; además, se realizará el rediseño y actualización del sitio específico para el Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero votoextranjero.mx, de acuerdo con las necesidades de información en cada etapa. Estas acciones serán ejecutadas por el grupo de trabajo integrado por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, la DECEyEC y la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores<sup>18</sup>, en el que, además, podrán participar los Organismos Públicos Locales y/o instituciones colaboradoras, que en reuniones periódicas evalúe las acciones que se estén implementando, para diseñar nuevas acciones de promoción digital.

**5. Educación Electoral.** Esta acción de la Estrategia tiene por objeto ampliar los conocimientos electorales y desarrollar capacidades cívicas que permitan a la ciudadanía comprender la importancia de su participación en los procesos electorales y el ejercicio de su ciudadanía como parte fundamental del sistema democrático representativo, para promover los valores cívico-democráticos y el ejercicio del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero. Esto se llevará a cabo por medio de acciones como el fortalecimiento de Redes Ciudadanas de Promoción de la Educación Cívica para ciudadanía en el Extranjero, actividades territoriales o el fortalecimiento de competencias a través de recursos de formación, que cubren distintos sectores de población, desarrollan competencias, diseminan información, promueven el diálogo, e impulsan agendas sobre el voto extraterritorial.

**Trigésimo primero.-** Que los artículos 37, numeral 1, 48 de la Ley Orgánica y 17, numeral 2 del Reglamento Interior del Instituto Electoral, establecen que durante el proceso electoral en el que se elija la Gubernatura del Estado, se conformará la Comisión Especial del Voto de las y los Zacatecanos Residentes en el Extranjero, que estará integrada por tres Consejeros Electorales y tendrá las atribuciones que la Ley Electoral, la Ley Orgánica y los reglamentos que emita el Consejo General del Instituto Electoral le confiera. Esta Comisión deberá conformarse treinta días antes del inicio del proceso electoral.

Comisión que desarrollará, entre otras, las siguientes actividades:

- I. Supervisar, entre otras las actividades encomendadas a la Junta Ejecutiva;

---

<sup>18</sup> En lo posterior DERFE.

- II. Formular y proponer para su aprobación al Consejo General del Instituto Electoral el Plan Integral del Voto de los Zacatecanos residentes en el extranjero;
- III. Proponer los acuerdos y lineamientos necesarios para la operación del voto de los zacatecanos residentes en el extranjero, de conformidad con la Ley General de Instituciones, la Ley Electoral y los lineamientos que al efecto dicte el Instituto Nacional;
- IV. Elaborar y proponer para su aprobación al Consejo General los instructivos, formatos, documentos y materiales electorales que serán utilizados para el voto de los zacatecanos residentes en el extranjero;
- V. Presentar al Consejo General para su aprobación la ubicación de los sitios en territorio nacional y en el extranjero en los cuales se podrá disponer de los instructivos, formatos, documentos y materiales electorales;
- VI. Promover entre los zacatecanos residentes en el extranjero las modalidades, requisitos y formas para el ejercicio del voto; y
- VII. Las demás que le confiera la Ley Electoral, la Ley Orgánica y los reglamentos del Consejo General del Instituto Electoral.

**Trigésimo segundo.-** Los artículos 10, numeral 2, fracción III, inciso h) de la Ley Orgánica, 7, numeral 2, fracción III, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Electoral señalan que el Instituto Electoral para el ejercicio de sus funciones contará con órganos técnicos, entre los cuales se encuentra la Unidad del Voto de los Zacatecanos Residentes en el Extranjero.

Asimismo, de conformidad con el artículo 42 del Reglamento Interior del Instituto Electoral, son atribuciones de la persona titular de la Unidad del Voto de los Zacatecanos en el Extranjero, entre otra las siguientes:

- I. Fungir como Secretario Técnico de la Comisión del Voto de los Zacatecanos Residentes en el Extranjero;
- II. Elaborar los estudios, programas, planes y procedimientos, así como su ejecución, tendentes a la organización del voto de los zacatecanos residentes en el extranjero, que contribuyan a garantizar que los zacatecanos en el extranjero puedan ejercer su derecho de votar en la

elección de Gobernador del Estado de Zacatecas en términos de lo estipulado por la Ley Electoral;

III. Elaborar el plan integral de trabajo para la organización del voto de los zacatecanos residentes en el extranjero;

IV. Elaborar la estrategia de organización para que se incremente la participación de los zacatecanos residentes en el extranjero en las etapas del proceso electoral;

V. Realizar las acciones necesarias para el registro de los zacatecanos que soliciten su inscripción en la lista de electores zacatecanos residentes en el extranjero;

VI. Elaborar la estrategia de promoción y difusión del voto de los zacatecanos residentes en el extranjero;

VII. Realizar las tareas de promoción y difusión del voto de los zacatecanos residentes en el extranjero;

VIII. Coordinar las actividades relacionadas con la producción y resguardo de la documentación y materiales electorales;

IX. Ejecutar previo acuerdo con el Presidente, las tareas de vinculación con entidades públicas y privadas relacionadas con el voto de los zacatecanos residentes en el extranjero;

X. Planear programas de acercamiento, información y encuentros de intercambio informativo con la comunidad internacional relacionados con el voto de los zacatecanos residentes en el extranjero;

XI. Interactuar y coordinarse con las demás áreas del Instituto para la realización de las actividades que se relacionen con sus atribuciones;

XII. Proponer los convenios necesarios a celebrarse con Ayuntamientos, dependencias de competencia federal, estatal, organismos internacionales, así como instituciones de carácter social, privado y los demás organismos y dependencias, públicos y privados para dar cabal cumplimiento a lo estipulado por la Constitución local y la Ley Electoral para este derecho, y

XIII. Las demás que le confieran las leyes aplicables en materia electoral, el Presidente y el Secretario Ejecutivo.

Cabe señalar, que el quince de enero de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-008/VIII/2021, aprobó la modificación al Manual de Organización y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa, para crear las Unidades del Voto de las y los Zacatecanos Residentes en el Extranjero y de lo Contencioso Electoral, respectivamente, de esta Autoridad Administrativa Electoral.

## V. Del personal eventual del Instituto Electoral

**Trigésimo tercero.-** Los artículos 371 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa<sup>19</sup> y 6 de los Lineamientos que reglamentan las condiciones generales, los derechos, las obligaciones y las prohibiciones de trabajo del Personal del Instituto Electoral<sup>20</sup>, establecen que para el cumplimiento de sus funciones el Instituto Electoral contará con personal perteneciente al Servicio Profesional Electoral, así como Personal de la Rama Administrativa, y que **adicionalmente podrán contratar Personal Temporal que les auxilie en las actividades inherentes al ejercicio de sus atribuciones.**

**Trigésimo cuarto.-** El artículo 27, numeral 1, fracción XLII de la Ley Orgánica, señala que el Consejo General del Instituto Electoral, tiene la atribución de aprobar la creación, modificación o supresión de unidades técnicas y administrativas, con base en la disponibilidad presupuestal y a propuesta del Consejero Presidente.

**Trigésimo quinto.-** El artículo 4 del Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales, establece que previo a cada proceso electoral o programa específico, la Junta Ejecutiva, de conformidad con las propuestas de cada titular de área, elaborará el proyecto de plantilla de plazas eventuales y el Catálogo de Cargos y Puestos para prestadores de servicios, respectivamente, a fin de turnarlos a la Comisión para su análisis, así como para su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral.

Asimismo, señala que los documentos anteriormente referidos contendrán por lo menos lo siguiente: Número de plazas por área y periodo de contratación; las

<sup>19</sup> En adelante Estatuto Nacional.

<sup>20</sup> En lo posterior Lineamientos de Condiciones de las Trabajo.

cédulas del puesto, en las que se describirá la identificación del puesto, descripción, perfil, conocimientos, habilidades y aptitudes de la plaza, respectivamente.

**Trigésimo sexto.-** El artículo 8 de los Lineamientos de las Condiciones de Trabajo, establece que las relaciones laborales entre el Instituto Electoral y su personal permanente se regirán por las disposiciones establecidas en los referidos Lineamientos, y que las relaciones entre el Instituto Electoral y su personal eventual se regirán por la Ley Federal del Trabajo, además que los derechos y obligaciones de las personas contratadas de manera eventual, estarán determinadas en el contrato respectivo.

**Trigésimo séptimo.-** Los artículos 396, fracción II, 412 del Estatuto Nacional, 4 y 22 de los Lineamientos para la Incorporación Temporal al Servicio, establecen que el ingreso al Servicio comprende los procedimientos de reclutamiento y selección de aspirantes para ocupar plazas en los cargos y puestos establecidos en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio, a través de la vía de incorporación temporal.

Asimismo, señalan que el ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional por la vía del procedimiento de incorporación temporal será utilizado, de manera extraordinaria, cuando se acredite que la ocupación de un cargo o puesto del Servicio del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, no puede llevarse a cabo a través del concurso público u otras modalidades de ocupación y no se cuente con el personal de estructura para ocupar dicho cargo o puesto.

Para ello, será necesario que la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Organismo Público Local Electoral acredite, ante el Órgano Superior, o en su caso a la Junta Ejecutiva, la urgencia de ocupar las plazas con perfiles profesionales específicos, en virtud del grado de especialización del cargo o puesto del Servicio sujeto al procedimiento.

El Órgano Superior, o en su caso la Junta Ejecutiva, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento y de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional<sup>21</sup>, aprobará el ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional, por la vía de incorporación temporal, de la o las personas que hayan obtenido la calificación más alta.

---

<sup>21</sup> En adelante DESPEN.

La o las personas que sean designadas mediante el procedimiento de incorporación temporal, recibirán las remuneraciones inherentes al cargo o puesto.

## **VI. De los Tabuladores**

**Trigésimo octavo.-** El artículo 8, fracción I del Estatuto Nacional, establece que el Tabulador de Sueldos, es el instrumento técnico en el que se determinan los grupos, grados y niveles salariales, en el cual se identifican los importes por concepto de sueldo tabular en términos mensuales para los cargos y puestos contenidos en los catálogos correspondientes.

**Trigésimo noveno.-** El artículo 27, numeral 1, fracción LXXX de la Ley Orgánica, señala que es atribución del Consejo General del Instituto Electoral aprobar anualmente el tabulador de salarios de los servidores del Instituto.

**Cuadragésimo.-** El artículo 11 de los Lineamientos de las Condiciones de Trabajo señala que el Instituto Electoral tendrá los tabuladores siguientes: **I. Tabulador del personal del Servicio Profesional; II. Tabulador del personal de la Rama Administrativa y III. Tabulador del personal eventual.**

Además, indica que la Dirección Ejecutiva de Administración elaborará en términos de lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral, anualmente los proyectos de tabuladores de salarios y los cuales serán aprobados anualmente por el Consejo General del Instituto Electoral.

## **VII. De la programación del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, correspondiente al Gasto Electoral**

**Cuadragésimo primero.-** Los artículos 9, numeral 7, fracción I y 18, numeral 1 de la Ley Orgánica, establecen que los recursos que integren el patrimonio del Instituto Electoral serán ejercidos en forma directa por los órganos de la Autoridad Administrativa Electoral, conforme a ese ordenamiento, la Ley de Disciplina Financiera y demás disposiciones legales aplicables.

Asimismo, señalan que el Instituto Electoral, administrará su patrimonio con base en la Ley de Disciplina Financiera.

**Cuadragésimo segundo.-** El artículo 2 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios<sup>22</sup>, establece que dicho ordenamiento es de observancia obligatoria para todos los entes públicos, quienes deberán vigilar que los recursos públicos se administren conforme a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Asimismo, que los poderes Legislativo y Judicial, organismos autónomos, Entes Públicos y entidades del Estado y municipios, en el ámbito de su competencia, aplicarán la política de austeridad y acciones necesarias para la observancia de la referida Ley.

De acuerdo a la normativa que a cada uno le es aplicable en lo conducente, a su orden de gobierno y forma de organización, a través de sus órganos de dirección que realicen funciones análogas a las del Poder Ejecutivo, deberán emitir sus programas y reglamentos internos.

**Cuadragésimo tercero.-** El artículo 10, párrafo quinto de la Ley de Disciplina Financiera, establece que los entes públicos enviarán sus respectivos proyectos de presupuesto de egresos a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo a más tardar el último día hábil del mes de septiembre del año inmediato anterior al que deban ejercerse, y deberá ser formulado atendiendo a todas las leyes que regulan su construcción bajo los principios de austeridad y disciplina financiera.

**Cuadragésimo cuarto.-** El artículo 1° de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas<sup>23</sup>, establece que el referido ordenamiento es de orden público y tiene por objeto regular los ingresos que la Hacienda Pública Estatal tiene derecho a percibir para atender los gastos y cumplir las obligaciones de gasto público en su administración, organización y prestación de servicios públicos.

**Cuadragésimo quinto.-** El artículo 37 de la Ley de Hacienda, señala que serán objeto del impuesto sobre nóminas, las erogaciones o pagos en efectivo o en especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado, por los servicios prestados bajo esta calidad dentro del territorio del Estado, bajo la dirección o dependencia de un patrón o de un tercero que actúe en su nombre, aún cuando estos tengan su domicilio fuera de la Entidad.

<sup>22</sup> En lo posterior Ley de Disciplina Financiera.

<sup>23</sup> En adelante Ley de Hacienda.

Además, que para los efectos de ese impuesto, se consideran erogaciones, las prestaciones o contraprestaciones ordinarias o extraordinarias, destinadas a remunerar el trabajo personal subordinado, los salarios, sueldos, sobresueldos, anticipos, viáticos, gastos de representación, aguinaldo, comisiones, premios, gratificaciones, rendimientos, ayudas para despensa, participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, aportación patronal al fondo de ahorro, primas vacacionales, dominicales, por antigüedad y previsión social, ayudas habitacionales y demás prestaciones que se deriven de cualquier otra erogación realizada por conceptos de naturaleza análoga. Quedan comprendidos en el objeto de ese impuesto las erogaciones en efectivo o en especie que por concepto de remuneración se otorgue a los asimilados a salarios, considerando los establecidos en el artículo 94 de la Ley de Impuestos sobre la Renta.

**Cuadragésimo sexto.-** Los artículos 99, numeral 2 de la Ley General de Instituciones; 9, numerales 1, 2 y 7, fracciones IV y VI, 17 y 18, numeral 1 de la Ley Orgánica y 31 del Reglamento para la Administración de los Recursos, señalan que el patrimonio del Instituto Electoral se integra con los derechos, bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le asignen en el presupuesto de egresos del Estado, más los ingresos no presupuestales que perciba con motivo del ejercicio de sus atribuciones previstas en ese ordenamiento, en la Constitución Federal, en la Ley General de Instituciones, en la Constitución Local, en la Ley Electoral y en la Ley Orgánica. Patrimonio, que para su administración y control estará a lo dispuesto por la Constitución Local, la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, la Ley de Disciplina Financiera y demás legislación aplicable. Asimismo, el ejercicio presupuestal del Instituto Electoral deberá ajustarse a los principios de austeridad, economía, eficacia, ética, rendición de cuentas y transparencia, honestidad y legalidad, en todo lo relativo a la administración, control y fiscalización de su patrimonio, con apego a las disposiciones legales aplicables, según la materia de que se trate, siempre y cuando dichas disposiciones no contravengan los principios rectores de la función electoral.

**Cuadragésimo séptimo.-** En términos de lo dispuesto por los artículos 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones, 5, numeral 1, fracción II, inciso c), 374, numeral 1 de la Ley Electoral y 22 de la Ley Orgánica, este Consejo General es el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios electorales, guíen todas las actividades de los órganos de la Autoridad Administrativa Electoral Local.

**Cuadragésimo octavo.-** De conformidad con el artículo 27, numeral 1, fracciones II, XXXV y XXXVIII de la Ley Orgánica, el Consejo General del Instituto Electoral tiene entre otras atribuciones: vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; aprobar los proyectos de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual del Instituto Electoral, a propuesta del Consejero Presidente para el siguiente ejercicio fiscal, ordenando su remisión al titular del Ejecutivo para que se incluya en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, así como solicitar los recursos financieros que le permitan al Instituto Electoral cumplir con las funciones que le sean delegadas por el Instituto Nacional o por disposición legal; y ordenar a la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral la realización de acciones, estudios, proyectos e investigaciones, así como dictar los acuerdos que considere necesarios para el eficaz cumplimiento de los fines del Instituto Electoral.

**Cuadragésimo noveno.-** Los artículos 28, numeral 1, fracción XII de la Ley Orgánica, y 10, numeral 2, fracción I del Reglamento de la Administración de los Recursos, establecen como atribución del Consejero Presidente, la de presentar al Consejo General del Instituto Electoral para su aprobación, el proyecto de presupuesto del Instituto, a más tardar el último día hábil del mes de septiembre del año inmediato anterior al de su ejercicio, y, una vez aprobado, turnarlo en la misma fecha al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su incorporación en el Presupuesto de Egresos del Estado, así como a la Legislatura del Estado y a la Secretaría de Finanzas, para su conocimiento.

**Quincuagésimo.-** El Instituto Electoral, debe contemplar los recursos que sean indispensables para realizar las actividades ordinarias y electorales que deriven de los Lineamientos, Acuerdos, Criterios que emita el Instituto Nacional, así como de los Convenios generales y específicos que se suscriban.

**Quincuagésimo primero.-** El artículo 34, numerales 1 y 3 de la Ley Orgánica, dispone que el Consejo General del Instituto Electoral, conformará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones y cumplimiento de los fines del Instituto Electoral. Para todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar según sea el caso, un informe, dictamen o proyecto de resolución debidamente fundado y motivado.

**Quincuagésimo segundo.-** Los artículos 49, numeral 2, fracción XIV y 53, numeral 1, fracción IV de la Ley Orgánica, señalan que la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, tiene entre otras atribuciones la de participar en lo

conducente en la elaboración de la propuesta del anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral. A su vez, le corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración, consolidar la información y preparar la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto anual de la Autoridad Administrativa Electoral Local y remitirlo al Consejero Presidente.

**Quincuagésimo tercero.-** La Comisión de Administración de este Consejo General del Instituto Electoral, recibió, revisó y analizó la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, presentado por el Consejero Presidente, dictaminando lo conducente. Dictamen que se tiene por reproducido en este acto para los efectos legales a que haya lugar.

**Quincuagésimo cuarto.-** Para la conformación del Anteproyecto del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, se toma como base el Proyecto de Políticas y Programas del Instituto Electoral, que tendrá aplicación en la siguiente anualidad, cuyas metas contempla el esfuerzo para dar cumplimiento a los componentes y objetivos generales siguientes: **“1. Organización de Elecciones y Procesos de Participación Ciudadana”**; “1.1 Organizar Procesos Electorales y de Participación Ciudadana en el Marco del Sistema Nacional Electoral”; “1.2 Fortalecer el Sistema de Partidos Políticos”; “1.3 Garantizar los principios de legalidad, imparcialidad y equidad en los procedimientos, actos y resoluciones del Instituto”; **“2. Educación Cívica y Democrática”**; “2.1 Promoción de la cultura cívica, democrática y del voto”; “2.2 Realizar intervención educativa en Derechos Político-Electorales de las Mujeres, igualdad entre los géneros y democracia paritaria”; “2.3 Difundir la Cultura Cívica y Democrática”; **“3. Gestión Institucional”**; “3.1 Garantizar los principios de legalidad, imparcialidad y equidad en los procedimientos, actos y resoluciones del Instituto”; “3.2 Garantizar a las personas el acceso a la información pública, la transparencia, la protección de datos personales y administrar el archivo institucional”; “3.3 Operar el Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE”; “3.4 Desarrollar e implementar Soluciones de Tecnología para soportar procedimientos sustantivos y adjetivos de la Institución”; “3.5 Administrar los Recursos y Servicios del Instituto para el cumplimiento de sus atribuciones”; “3.6 Fortalecer los mecanismos preventivos de control interno y fortalecer la política anticorrupción”, y 3.7 “Fortalecimiento de la imagen Institucional”.

Componentes y objetivos generales que se vinculan con los diversos Capítulos que integran el presente Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, contemplando a su vez, actividades ordinarias y electorales que

constitucionalmente y legalmente se le encomiendan a la Autoridad Administrativa Electoral.

Cabe señalar, que cada una de las actividades ordinarias y electorales programadas en las Políticas y Programas podrán ser medibles y cuantificables a través de la evaluación del desempeño, además se podrá realizar el análisis sistemático de los objetivos de cada programa para identificar su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto en la sociedad.

**Quincuagésimo quinto.-** El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, está conformado por los Capítulos de: Servicios Personales (1000); Materiales y Suministros (2000); Servicios Generales (3000) y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (5000).

Presupuesto que contempla los recursos necesarios para que el Instituto Electoral haga frente a su responsabilidad de coadyuvar al desarrollo de la vida democrática en Zacatecas y en particular, la de ejercer la función de organizar el Proceso Electoral 2026-2027 en el cual se renovarán el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, los Ayuntamientos de los cincuenta y ocho Municipios que conforman la Entidad, así como las Magistraturas, Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, observando lo dispuesto en los artículos 54, fracciones I y II, 55, 56, 57, 59, 60, fracciones I, III, IV, V, X y XI, 62, 64, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 73, 74, 91 y 92 de la Ley de Disciplina Financiera; 17, fracciones I, II, III, IV, VII y IX, 18, 20, 21, 22 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Por lo que para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, se contemplan en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, los recursos para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, correspondiente al Gasto Electoral, los cuales ascienden a la cantidad total de **\$35,126,481.00** (Treinta y cinco millones ciento veintiséis mil cuatrocientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.).

Cantidad que resultó del análisis a detalle de las actividades electorales a realizar durante el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, presupuestadas por Capítulos, los cuales se detallan a continuación:

CAPÍTULO	PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA GASTO ELECTORAL 2026
1000.- SERVICIOS PERSONALES	\$9,715,864.53
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	\$15,889,118.00
3000.- SERVICIOS GENERALES	\$4,618,819.47
5000.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$4,902,679.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$35,126,481.00</b>

## **1. GASTO ELECTORAL**

De conformidad con lo establecido en los artículos 124 y 126 de la Ley Electoral, el Proceso Electoral 2026-2027 en el que se renovaran el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, integrantes de los 58 Ayuntamientos que conforman la entidad, así como las Magistraturas, Jueces y Juezas del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, dará inicio el 20 de noviembre del dos mil veintiséis, por lo que resulta necesario contemplar en el presente Presupuesto de Egresos, los recursos necesarios para Gasto Electoral 2026-2027, correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

La aplicación de los recursos para el gasto electoral se describe a continuación:

### **A) CAPÍTULO 1000 DE SERVICIOS PERSONALES**

De conformidad con los artículos 371 del Estatuto Nacional y 6 de los Lineamientos de las Condiciones de Trabajo, para el cumplimiento de sus funciones el Instituto Electoral contará con personal perteneciente al Servicio Profesional Electoral, así como Personal de la Rama Administrativa, adicionalmente podrá contratar Personal Temporal que le auxilie en las actividades inherentes al ejercicio de sus funciones.

Asimismo señalan, que el Instituto Electoral podrá contratar personal eventual que le auxilie en el ejercicio de sus funciones, el cual será contratado con las prestaciones previstas en la Ley Federal del Trabajo y bajo los procedimientos y reglas que al efecto apruebe el Consejo General. Prestaciones que quedarán establecidas en el contrato respectivo.

Por otra parte, el artículo 4 del Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales, establece que previo a cada proceso electoral o programa específico, la Junta Ejecutiva, de conformidad con las propuestas de cada titular de área, elaborará el proyecto de plantilla de plazas eventuales y el Catálogo de Cargos y Puestos para prestadores de servicios, respectivamente, a fin de turnarlos a la Comisión para su análisis, así como para su aprobación por el Consejo.

De conformidad con los artículos 124 y 126 de la Ley Electoral, el Proceso Electoral 2023-2024, en el que se renovaran el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, integrantes de los 58 Ayuntamientos que conforman la entidad, así como las Magistraturas, Jueces y Juezas del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, dará inicio el 20 de noviembre del dos mil veintiséis.

En virtud de lo anterior, a efecto de contar con la estructura mínima que se requiere para dar inicio a las actividades pre electorales y electorales, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo aprobó la plantilla de ciento seis (106) plazas eventuales. Cabe señalar, que dentro de estas plazas, se contemplan cuatro (4) correspondientes a las y los integrantes del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Preliminares Electorales<sup>24</sup>, y cuatro (4) plazas eventuales para programas específicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, dando un total de ciento seis (106) plazas eventuales, así como el Catálogo de Cargos y Puestos de Prestadores de Servicios para el Proceso Electoral Local 2026-2027. Plazas que se detallan a continuación:

**1. Presidencia**

1.1. Jefatura de unidad de Comunicación Social

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
2	Técnica o Técnico Auxiliar Electoral de Edición de Audio y Video	Técnico Electoral C	Eventual	Del 16 de noviembre al 31 de diciembre 2026
Principales Actividades: 1. Coadyuvar en la producción de spots para su transmisión en radio y televisión. 2. Atender las indicaciones técnicas del INE en la producción de spots para su transmisión en radio y televisión. 3. Coadyuvar en su caso, en la producción de videos institucionales. 4. Coadyuvar en la producción audiovisual de la Memoria del Proceso Electoral. 5. Coadyuvar en la producción de animaciones para video. 6. Coadyuvar en la transmisión por internet de las sesiones del Consejo General. 7. Coadyuvar en la grabación, edición y transmisión de programas en televisión. 8. Llevar a cabo las actividades correspondientes en su área, en relación al Proceso Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, en el que se elegirán los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, Juezas y Jueces Penales, Juezas y Jueces de Primera Instancia y de Distrito. 9. Las actividades que le encomiende la o el titular del área.				

**2. Secretaría Ejecutiva**

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
1	Técnica o Técnico Electoral en Sonido	Auxiliar Electoral C	Eventual	Del 23 de noviembre al 31 de diciembre de 2026
Principales Actividades: 1. Coadyuvar en preparar los materiales y en la puesta a punto del equipo de audio y video, que permitan su buen funcionamiento. 2. Coadyuvar en la grabación en audio y video las sesiones del Consejo General. 3. Coadyuvar en la grabación en audio y video las sesiones de la Junta Ejecutiva. 4. Realizar el mantenimiento del equipo de audio y video. 5. Editar audio e imagen. 6. Llevar a cabo las actividades correspondientes en su área, en relación al Proceso Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, en el que se elegirán los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, Juezas y Jueces Penales, Juezas y Jueces de Primera Instancia y de Distrito. 7. Las demás que le encomiende el Secretario Ejecutivo.				

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
1	Técnica o Técnico Asistente Electoral	Técnico Electoral C	Eventual	Del 23 de noviembre al 31 de diciembre de 2026

<sup>24</sup> En adelante COTAPREP.

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
	Principales Actividades: 1. Apoyar a la Secretaría Administrativa con las actividades y funciones que desempeñe. 2. Coadyuvar en elaborar, recibir y registrar documentación del área de trabajo. 3. Apoyar en la atención de la comunicación telefónica y el correo institucional del área. 4. Apoyar en archivar y manejar la documentación recibida y registrar su atención proveyendo lo necesario para su cuidado. 5. Apoyar en las Sesiones del Consejo General y eventos institucionales. 6. Auxiliar a la ciudadanía que acude al IEEZ a realizar algún trámite y canalizarla al área que corresponda. 7. Coadyuvar en la elaboración de las constancias de quienes hayan participado para ocupar un cargo de representación popular, así como de quienes hayan fungido como servidores del Instituto. 8. Llevar a cabo las actividades correspondientes en su área, en relación al Proceso Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, en el que se elegirán los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, Juezas y Jueces Penales, Juezas y Jueces de Primera Instancia y de Distrito. 9. Las demás que le encomiende el Secretario Ejecutivo.			

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
2	Auxiliar Múltiple Electoral	Técnico Electoral C	Eventual	Del 23 de noviembre al 31 de diciembre de 2026
	Principales Actividades: 1. Apoyar en la digitalización de documentos. 2. Entregar la documentación que egresa del IEEZ. 3. Apoyar en las Sesiones del Consejo General y eventos institucionales. 4. Trasladar al personal del IEEZ. 5. Mantener en óptimas condiciones el vehículo que utilice para el desarrollo de sus funciones. 6. Llevar a cabo las actividades correspondientes en su área, en relación al Proceso Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, en el que se elegirán los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, Juezas y Jueces Penales, Juezas y Jueces de Primera Instancia y de Distrito. 7. Las demás que le encomiende el Secretario Ejecutivo.			

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
1	Técnica o Técnico Electoral de Archivo Institucional	Técnico Electoral C	Eventual	Del 23 de noviembre al 31 de diciembre de 2026
	Principales Actividades: 1. Colaborar en el seguimiento del trámite de solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales. 2. Coadyuvar en la elaboración de la normatividad para la organización y conservación del Archivo Institucional. 3. Colaborar en la implementación de las medidas para la administración, organización y conservación del Archivo Institucional. 4. Coadyuvar en la capacitación del personal del IEEZ, en materia de administración de archivos y gestión documental. 5. Colaborar en la digitalización de la información del Archivo Institucional. 6. Llevar a cabo las actividades correspondientes en su área, en relación al Proceso Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, en el que se elegirán los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, Juezas y Jueces Penales, Juezas y Jueces de Primera Instancia y de Distrito. 7. Las demás que le encomiende el Secretario Ejecutivo.			

## 2. Secretaría Ejecutiva

### 2.1. Jefatura de Unidad del Secretariado

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
1	Coordinadora o Coordinador de Encuestas por muestreo, Encuestas de salida y/o Conteos rápidos	Coordinador Electoral A	Eventual	Del 23 de noviembre al 31 de diciembre de 2026
	Principales Actividades: 1. Apoyar al Secretario Ejecutivo en la elaboración del escrito dirigido a las personas físicas o morales que ordenen, realicen, publiquen, difundan o hagan del conocimiento por cualquier medio de comunicación, encuestas por muestreo o sondeos de opinión, que deberán de cumplir con lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley			

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
	Electoral del Estado de Zacatecas, el Reglamento de Elecciones, el Anexo 3 del citado Reglamento, relativo a los Criterios Generales de carácter científico, aplicables en materia de encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales, así como los Lineamientos que establecen las reglas y criterios que las personas físicas o morales deberán adoptar para realizar encuestas o sondeos de opinión en el Proceso Electoral del Poder Judicial, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE).			
2.	Apoyar al Secretario Ejecutivo en la recepción del escrito mediante el cual las personas físicas o morales señalen su intención de ordenar, realizar y publicar encuestas por muestreo o sondeos de opinión.			
3.	Apoyar al Secretario Ejecutivo en la elaboración del padrón de personas físicas y morales con interés en realizar encuestas por muestreo o sondeos de opinión.			
4.	Apoyar al Secretario Ejecutivo en verificar que el escrito y la información respectiva cumpla con lo establecido en el Reglamento de Elecciones y el Anexo 3, relativo a los Criterios Generales de carácter científico aplicables en materia de encuestas por muestreo o sondeos de opinión emitidos por el INE.			
5.	Notificar a las personas físicas o morales que pretenden realizar encuestas por muestreo o sondeo de opinión, que deben acompañar al aviso respectivo, la información sobre los Criterios Generales de carácter científico, aplicables en materia de encuestas.			
6.	Apoyar al Secretario Ejecutivo en la recepción y revisión de la copia del estudio completo que respalde la información publicada.			
7.	Apoyar al Secretario Ejecutivo en verificar que el estudio reúna toda la información y documentación que señalan los Criterios Generales de carácter científico, aplicables en materia de encuestas.			
8.	Apoyar al Secretario Ejecutivo en elaborar el registro que contenga la información que señala el artículo 136 del Reglamento de Elecciones.			
9.	Apoyar al Secretario Ejecutivo en la elaboración del informe que dé cuenta del cumplimiento de lo previsto en el Reglamento de Elecciones en materia de encuestas y sondeos de opinión, el cual será presentado en cada Sesión Ordinaria del Consejo General del IEEZ.			
10.	Apoyar al Secretario Ejecutivo en la publicación en la página electrónica institucional, de los informes y estudios que fueron entregados y que respaldan los resultados publicados sobre preferencias electorales.			
11.	Apoyar al Secretario Ejecutivo en la elaboración del informe que será remitido al INE, respecto de los informes y estudios que respalden los resultados publicados sobre preferencias electorales.			
12.	Las demás que le encomiende el Secretario Ejecutivo en las actividades de las elecciones para renovar los cargos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de las personas integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Zacatecas.			

## 2. Secretaria Ejecutiva

### 2.2. Jefatura de Unidad de lo Contencioso Electoral

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
2	Técnica o Técnico Electoral de lo Contencioso	Coordinador Electoral B	Eventual	Del 23 de noviembre al 31 de diciembre de 2026
	Principales Actividades:			
1.	Dar Seguimiento a los criterios relevantes respecto de los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales.			
2.	Tramitar, sustanciar, dictaminar y elaborar proyectos de resolución de Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales.			
3.	Remitir los expedientes de los Procedimientos Administrativos Sancionadores al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, una vez agotadas las diligencias de investigación y celebrada la Audiencia de Pruebas y Alegatos.			
4.	Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral los proyectos de resolución de los procedimientos ordinarios.			
5.	Elaborar los acuerdos y oficios necesarios para dar trámite a las diligencias relativas a los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales.			
6.	Integrar el expediente que corresponda y remitirlo a las autoridades competentes, cuando se tenga constancia de incumplimiento con lo establecido en el artículo 404, numerales 1 y 2 de la Ley Electoral, por parte de servidores públicos y notarios públicos.			
7.	Registrar los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales.			
8.	Coadyuvar en el desahogo de las audiencias en los procedimientos sancionadores.			
9.	Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Sistemas Informáticos en el diseño de los sistemas informáticos que se			

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
				<p>implementes, respecto de los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Atender a las consultas que presente la ciudadanía, partidos políticos, candidaturas e instituciones que lo requieran en materia de Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales.</li> <li>Actuar como oficial notificador cuando se requiera por el cumulo de trabajo.</li> <li>Llevar a cabo las actividades correspondientes en su área, en relación al Proceso Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, en el que se elegirán los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, Juezas y Jueces Penales, Juezas y Jueces de Primera Instancia y de Distrito.</li> <li>Las demás que encomiendo el titular del área.</li> </ol>

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
2	Notificadora o Notificador Electoral	Coordinador Electoral A	Eventual	Del 23 de noviembre al 31 de diciembre de 2026
				<p>Principales Actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Recibir las actuaciones entregadas para asegurar la práctica de notificaciones, así como el desarrollo de las diligencias respectivas.</li> <li>Devolver las actuaciones, previas las anotaciones correspondientes y el levantamiento de las razones que procedan legalmente.</li> <li>Elaborar la síntesis de acuerdos para publicarse en los medios correspondientes.</li> <li>Practicar notificaciones atendiendo a las formalidades previstas en la ley y el reglamento para garantizar su adecuada gestión.</li> <li>Reportar la práctica de notificaciones proporcionando información, recaudando acuses de recibo e integrándolas en el expediente respectivo para su adecuado seguimiento.</li> <li>Registrar en el sistema de información la práctica y constancia de notificaciones.</li> <li>Las demás que correspondan al ámbito de su competencia.</li> <li>Llevar a cabo las actividades correspondientes en su área, en relación al Proceso Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, en el que se elegirán los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, Juezas y Jueces Penales, Juezas y Jueces de Primera Instancia y de Distrito.</li> <li>Las encomendadas por el Coordinador de lo Contencioso Electoral o por los coordinadores electorales derivadas de la sustanciación de los expedientes a su cargo.</li> </ol>

## 2. Secretaría Ejecutiva

### 2.3. Jefatura de Unidad de la Oficialía Electoral

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
3	Coordinadora o Coordinador Electoral de Oficialía Electoral	Coordinador Electoral B	Eventual	Del 23 de noviembre al 31 de diciembre de 2026
				<p>Principales Actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Ejercer la función de la Oficialía Electoral que le sea delegada por el Secretario Ejecutivo.</li> <li>Apegarse a los principios rectores en esta materia, con la finalidad de constatar los actos y hechos que pudieran afectar la equidad en la contienda electoral.</li> <li>Registrar en el Libro y Sistema Informático las peticiones que le sean turnadas, su trámite y resultado, así como, las actas de las diligencias que lleve a cabo.</li> <li>Atender las solicitudes de ejercicio de la fe pública que le sean encomendadas.</li> <li>Efectuar las diligencias que le sean asignadas, en forma oportuna, para evitar que se pierdan, destruyan o alteren los indicios o elementos relacionados con actos o hechos que constituyan presuntas infracciones a la legislación electoral.</li> <li>Realizar las prevenciones necesarias para complementar o aclarar las peticiones.</li> <li>Elaborar las actas de las diligencias que se lleven a cabo en ejercicio de la función de la Oficialía Electoral.</li> <li>Realizar las certificaciones y diligencias necesarias dentro de los procedimientos sustanciados por la Coordinación de lo Contencioso Electoral y otras áreas del Instituto.</li> <li>Elaborar los informes relativos a los asuntos de su competencia.</li> <li>Llevar a cabo las actividades correspondientes en su área, en relación al Proceso Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, en el que se elegirán los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, Juezas y Jueces Penales, Juezas y Jueces de Primera Instancia y de Distrito.</li> </ol>

11. Las demás que le encomiende la persona titular del área.

**2. Secretaría Ejecutiva**

2.4. Coordinación de la Oficialía de Partes

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
3	Auxiliar Electoral de Oficialía de Partes	Técnico Electoral C	Eventual	Del 20 de noviembre al 31 de diciembre de 2026
Principales Actividades: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibir la documentación que ingresa al IEEZ.</li> <li>2. Coadyuvar en el control del archivo de la Oficialía de Partes del IEEZ.</li> <li>3. Coadyuvar en la actualización del informe de correspondencia.</li> <li>4. Turnar a cada área del IEEZ la documentación que le corresponda.</li> <li>5. Coadyuvar en la operación de la cuenta de correo electrónico institucional relativa a la correspondencia.</li> <li>6. Coadyuvar en el trámite de las notificaciones electrónicas del TEPJF.</li> <li>7. Digitalizar la correspondencia que ingresa al IEEZ.</li> <li>8. Llevar a cabo las actividades correspondientes en su área, en relación al Proceso Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, en el que se elegirán los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, Juezas y Jueces Penales, Juezas y Jueces de Primera Instancia y de Distrito.</li> <li>9. Las demás que le encomiende su superior inmediato.</li> </ol>				

**3. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos**

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
6	Coordinadora o Coordinador Regional Electoral Central de Organización	Coordinador Electoral B	Eventual	Del 1ro. de septiembre al 31 de diciembre 2026
Principales Actividades: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar las actividades de ubicación, instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales y Municipales Electorales correspondientes a los distritos bajo su responsabilidad.</li> <li>2. Informar al Coordinador de Informática los cambios por renuncia o sustitución en la integración de los Consejos Electorales aprobada por el Consejo General.</li> <li>3. Colaborar con la Asistencia Técnica de Organización Electoral del SPEN en la elaboración de los informes que se rindan a la UTVOPL respecto a los procedimientos de organización electoral.</li> <li>4. Efectuar los recorridos para la ubicación de los locales que cumplan con las características para instalar Consejos y Bodegas Electorales.</li> <li>5. Apoyar en la instalación, operación y equipamiento de las bodegas electorales.</li> <li>6. Remitir a los Consejos Electorales la documentación, formatos y materiales necesarios para la ejecución de sus actividades.</li> <li>7. Elaborar y remitir con la periodicidad que se indique, los informes de avances, sobre las actividades encomendadas.</li> <li>8. Llevar a cabo las actividades correspondientes en su área, en relación al Proceso Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, en el que se elegirán los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, Juezas y Jueces Penales, Juezas y Jueces de Primera Instancia y de Distrito.</li> <li>9. Las demás que le encomiende el superior inmediato y el titular del área.</li> </ol>				

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
2	Técnica o Técnica Electoral Central de Organización	Técnico Electoral C	Eventual	Del 1ro. de septiembre al 31 de diciembre 2026
Principales Actividades: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar a Coordinadores Regionales Centrales en todas las actividades electorales necesarias que resulten en la integración de Consejos Electorales Municipales.</li> <li>2. Apoyar a los Coordinadores Regionales en las actividades de ubicación, instalación y funcionamiento de los Consejos Municipales Electorales.</li> <li>3. Informar al Coordinador de Informática los cambios por renuncia o sustitución en la integración de los Consejos Electorales aprobada por el Consejo General.</li> <li>4. Apoyar en los trámites para la recepción de solicitudes de la ciudadanía interesada en participar como observadores/as</li> </ol>				

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
				<p>electorales; así como en la integración de los expedientes respectivos.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Apoyar a la Asistencia Técnica de Organización del SPEN en la elaboración de los informes que se rindan a la UTVOPL respecto a los procedimientos de organización electoral.</li> <li>Apoyar en los recorridos para la ubicación de los locales que cumplan con las características para instalar Consejos y Bodegas Electorales.</li> <li>Apoyar en la instalación, operación y equipamiento de las bodegas electorales.</li> <li>Llevar a cabo las actividades correspondientes en su área, en relación al Proceso Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, en el que se elegirán los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, Juezas y Jueces Penales, Juezas y Jueces de Primera Instancia y de Distrito.</li> <li>Las demás que le encomiende el superior inmediato y el titular del área.</li> </ol>

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
2	Coordinadora o Coordinador Electoral en Diseño	Coordinador Electoral B	Eventual	Del 1ro. de octubre al 31 de diciembre 2026
				<p>Principales Actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Elaboración del prototipo de formatos gráficos de la documentación y material electoral.</li> <li>Elaborar los cuadernillos de diseños preliminares de la documentación y material electoral por tipo elección y con las especificaciones técnicas de producción.</li> <li>Enlace con la DESI para la impresión de formatos gráficos de la documentación y material electoral.</li> <li>Apoyar en el seguimiento de la producción de la documentación y material electoral.</li> <li>Colaborar en el diseño de formatos, carteles, gafetes, para el control de los diversos procedimientos a cargo de la Dirección.</li> <li>Llevar a cabo las actividades correspondientes en su área, en relación al Proceso Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, en el que se elegirán los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, Juezas y Jueces Penales, Juezas y Jueces de Primera Instancia y de Distrito.</li> <li>Las demás que le encomiende el titular del área.</li> </ol>

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
2	Técnica o Técnico Electoral en Diseño	Técnico Electoral C	Eventual	Del 2 de noviembre al 31 de diciembre 2026
				<p>Principales Actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Apoyar en la elaboración del prototipo de formatos gráficos de la documentación y material electoral.</li> <li>Apoyar en la elaboración de los cuadernillos de diseños preliminares de la documentación y material electoral por tipo elección y con las especificaciones técnicas de producción.</li> <li>Enlace con la DESI para la impresión de formatos gráficos de la documentación y material electoral.</li> <li>Apoyar en el seguimiento de la producción de la documentación y material electoral.</li> <li>Apoyar en el diseño de formatos, carteles, gafetes, para el control de los diversos procedimientos a cargo de la Dirección.</li> <li>Llevar a cabo las actividades correspondientes en su área, en relación al Proceso Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, en el que se elegirán los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, Juezas y Jueces Penales, Juezas y Jueces de Primera Instancia y de Distrito.</li> <li>Las demás que le encomiende el titular del área.</li> </ol>

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
3	Técnica o Técnico Electoral Central de Prerrogativas y Partidos Políticos	Técnico Electoral C	Eventual	Del 23 noviembre al 31 de diciembre de 2026
				<p>Principales Actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Apoyar en la elaboración del proyecto de asignación de recursos públicos otorgados a los partidos políticos.</li> <li>Apoyar en la elaboración del proyecto de topes de gastos de precampaña y campaña.</li> <li>Ejecutar el procedimiento de registro de los convenios de coaliciones.</li> <li>Apoyar en la preparación de los cursos de capacitación a coordinadores y auxiliares de registro, así como a los auxiliares de recepción, los cuales incluyen ejercicios prácticos, de revisión, cotejo y elaboración de requerimientos, así como el conocimiento y dominio del marco jurídico.</li> <li>Apoyar en la preparación de los cursos de capacitación a los capturistas del Sistema de Registro de Candidaturas.</li> </ol>

6. Apoyar en la actualización de los proyectos de resoluciones de procedencia en cuanto a los precedentes jurídicos más recientes y replanteamiento de estructura en lenguaje claro y sencillo.
7. Apoyar en la elaboración del proyecto de documento didáctico ABC Registro de Candidaturas.
8. Llevar a cabo las actividades correspondientes en su área, en relación al Proceso Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, en el que se elegirán los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, Juezas y Jueces Penales, Juezas y Jueces de Primera Instancia y de Distrito.
9. Las demás que le encomiende la o el titular del área.

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
6	Capturistas y Acopiador de Apoyo Ciudadano de Candidaturas Independientes y de Registro de Candidaturas	Técnico Electoral B	Eventual	Del 1ero. al 31 de diciembre de 2026
<p>Principales Actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibir capacitación para la recepción, expedición de acuses de recibos, integración de expedientes y digitalización de cédulas de respaldo de apoyo ciudadano, foliado y captura.</li> <li>2. Recibir capacitación para operar el Sistema de Registro de Candidaturas del IEEZ y el Sistema Nacional de Registro.</li> <li>3. Apoyar en el mejor aprovechamiento de los equipos de cómputo de la dirección.</li> <li>4. Llevar a cabo las actividades correspondientes en su área, en relación al Proceso Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, en el que se elegirán los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, Juezas y Jueces Penales, Juezas y Jueces de Primera Instancia y de Distrito.</li> <li>5. Las demás que le encomiende la o el titular del área.</li> </ol>				

#### 4. Dirección Ejecutiva de Administración

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
3	Técnica o Técnico Electoral de Recursos Humanos	Coordinador Electoral A	Eventual	1 del 16 de agosto al 31 de diciembre de 2026
				2 del 16 octubre al 31 de diciembre 2026
<p>Principales Actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibir, verificar y capturar los documentos de los aspirantes a ocupar plazas eventuales.</li> <li>2. Auxiliar en los procedimientos para la selección del personal eventual.</li> <li>3. Integrar, revisar y resguardar los expedientes con la documentación correspondiente tanto de los aspirantes como del personal de proceso.</li> <li>4. Apoyar en la captura de expedientes en intranet, nómina, SUA, IDSE y BancaElectrónica.</li> <li>5. Apoyar en realizar movimiento de altas, modificaciones de salarios y bajas ante el IMSS.</li> <li>6. Revisar en el portal INFONAVIT si los trabajadores cuentan con crédito e imprimir constancias de retenciones para integrar al expediente, a la nómina y al SUA.</li> <li>7. Apoyar en recibir la constancia de retenciones de los créditos INFONAVIT y FONACOT, que apliquen.</li> <li>8. Procesar las incapacidades del personal en el sistema de nómina y SUA.</li> <li>9. Coadyuvar con la elaboración y dispersión de las nóminas de proceso electoral.</li> <li>10. Verificar adeudos pendientes del personal de proceso tanto en Recursos Financieros como FONACOT, INFONAVIT E IMSS.</li> <li>11. Coadyuvar en realizar las altas y bajas de tarjetas de nómina, así como enviarlas y recibir acuse de recibido en coordinación con los enlaces administrativos.</li> <li>12. Realizar el timbrado y envío de CFDI de nóminas.</li> <li>13. Coadyuvar en la elaboración de los Proyectos de Acuerdo de la Comisión del Servicio Profesional en la Vertiente de la Rama Administrativa para la contratación de personal.</li> <li>14. Coadyuvar en la elaboración de las respuestas de solicitudes de Transparencia y Acceso a la Información.</li> <li>15. Apoyar en la elaboración de Minutas de la Comisión del Servicio Profesional en la Vertiente de la Rama Administrativa.</li> <li>16. Llevar a cabo las actividades correspondientes en su área, en relación al Proceso Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, en el que se elegirán los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, Juezas y Jueces Penales, Juezas y Jueces de Primera Instancia y de Distrito.</li> <li>17. Las demás que le encomiende el superior inmediato y la o el titular del área.</li> </ol>				

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
1	Auxiliar Electoral de Recursos Financieros	Coordinador Electoral A	Eventual	Del 1ro. de octubre al 31 de diciembre de 2026
Principales Actividades: 1. Apoyar en atender las solicitudes de gastos a comprobar de las áreas. 2. Coadyuvar en realizar transferencias bancarias. 3. Apoyar en la determinación del importe a descontar por gastos no comprobados. 4. Coadyuvar en la recepción, verificación y validación de facturas de proveedores. 5. Actualizar el padrón de proveedores. 6. Coadyuvar en la elaboración de las Conciliaciones Bancarias. 7. Coadyuvar a la elaboración de los reportes que solicite el área de Transparencia. 8. Llevar a cabo las actividades correspondientes en su área, en relación al Proceso Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, en el que se elegirán los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, Juezas y Jueces Penales, Juezas y Jueces de Primera Instancia y de Distrito. 9. Las demás que le encomiende su superior inmediato y la o el titular del área.				

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
2	Auxiliar Electoral de Viáticos	Coordinador Electoral A	Eventual	Del 1ro. de octubre al 31 de diciembre de 2026
Principales Actividades: 1. Apoyar en atender las solicitudes de viáticos de las áreas. 2. Coadyuvar en la elaboración de transferencias electrónicas. 3. Coadyuvar en la revisión y validación de los gastos generados por concepto de pasajes y viáticos del personal comisionado. 4. Apoyar en la determinación del importe a descontar por viáticos no comprobados. 5. Actualizar el padrón de proveedores por concepto de pasajes, viáticos y hospedaje. 6. Coadyuvar a la elaboración de los reportes que solicite el área de Transparencia, referente a gastos de viaje. 7. Llevar a cabo las actividades correspondientes en su área, en relación al Proceso Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, en el que se elegirán los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, Juezas y Jueces Penales, Juezas y Jueces de Primera Instancia y de Distrito. 8. Las demás que le encomiende su superior inmediato y la o el titular del área.				

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
1	Técnica o Técnico Electoral en Contabilidad Gubernamental	Coordinador Electoral A	Eventual	Del 1ro. de octubre al 31 de diciembre de 2026
Principales Actividades: 1. Auxiliar en el registro de las operaciones contables de proveedores, gastos a comprobar, registro de transferencias bancarias, registro de nóminas, viáticos, comprobaciones de gastos, comisiones e intereses bancarios. 2. Auxiliar en el registro y digitalización de documentación requerida por la Auditoría Superior de la Federación. 3. Dar de alta al beneficiario del pago según sus datos fiscales. 4. Auxiliar en la Verificación y conciliación los registros contables e inventario. 5. Llevar a cabo las actividades correspondientes en su área, en relación al Proceso Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, en el que se elegirán los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, Juezas y Jueces Penales, Juezas y Jueces de Primera Instancia y de Distrito. 6. Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior.				

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
3	Enlace Administrativo	Técnico Electoral C	Eventual	Del 2noviembre al 31 de diciembre 2026
Principales Actividades: 1. Coadyuvar con la DEOEPP en la localización de inmuebles para la instalación de los Consejos Electorales. 2. Apoyar en la contratación de los inmuebles donde se instalarán los Consejos Electorales. 3. Realizar las adecuaciones y mantenimiento de las Oficinas Centrales y en su caso, de los Consejos Electorales.				

4. Apoyar a la Coordinación de Recursos Materiales en dotar de muebles a los Consejos Electorales.
5. Apoyar a la Coordinación de Recursos Materiales con la operación del resguardo del mobiliario que se entregue al personal de la Institución.
6. Apoyar a la Coordinación de Recursos Materiales en realizar trámites administrativos.
7. Coadyuvar con las diferentes Áreas, Unidades y Jefaturas en las actividades propias de este Instituto.
8. Llevar a cabo las actividades correspondientes en su área, en relación al Proceso Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, en el que se elegirán los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, Juezas y Jueces Penales, Juezas y Jueces de Primera Instancia y de Distrito.
9. Las demás que le encomiende su superior inmediato y la o el titular del área.

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
4	Auxiliar de Enlace Administrativo	Técnico Electoral B	Eventual	Del 2 de noviembre al 31 de diciembre 2026
Principales Actividades: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coadyuvar con el Enlace Administrativo y la DEOEPP en la localización de inmuebles y en su caso, para la instalación de los Consejos Electorales.</li> <li>2. Colaborar con el Enlace Administrativo en la contratación de los inmuebles donde se instalarán los Consejos Electorales.</li> <li>3. Apoyar al Enlace Administrativo en la adecuación y mantenimiento de las Oficinas Centrales y en su caso, de los Consejos Electorales,</li> <li>4. Apoyar al Enlace Administrativo en dotar de muebles a los Consejos Electorales.</li> <li>5. Apoyar al Enlace Administrativo en la operación del resguardo del mobiliario que se entregue al personal de la Institución.</li> <li>6. Apoyar a la Coordinación de Recursos Materiales en realizar trámites administrativos.</li> <li>7. Coadyuvar con las diferentes Áreas, Unidades y Jefaturas en las actividades propias de este Instituto.</li> <li>8. Llevar a cabo las actividades correspondientes en su área, en relación al Proceso Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, en el que se elegirán los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, Juezas y Jueces Penales, Juezas y Jueces de Primera Instancia y de Distrito.</li> <li>9. Las demás que le encomiende su superior inmediato y la o el titular del área.</li> </ol>				

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
1	Auxiliar Electoral de Mantenimiento	Auxiliar Electoral C	Eventual	Del 2 de noviembre al 31 de diciembre 2026
Principal Actividad: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Auxiliar al Técnico en las actividades de mantenimiento a las instalaciones del Instituto.</li> <li>2. Coadyuvar con las diferentes Áreas, Unidades y Jefaturas en las actividades propias de este Instituto.</li> <li>3. Llevar a cabo las actividades correspondientes en su área, en relación al Proceso Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, en el que se elegirán los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, Juezas y Jueces Penales, Juezas y Jueces de Primera Instancia y de Distrito.</li> <li>4. Las demás que le encomiende su superior inmediato y la o el titular del área.</li> </ol>				

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
1	Auxiliar Electoral de Bodega	Auxiliar Electoral C	Eventual	Del 1ro. de octubre al 31 de diciembre de 2026
Principales Actividades: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Resguardar las instalaciones y los bienes muebles del Instituto.</li> <li>2. Auxiliar en recibir, clasificar, almacenar y entregar mobiliario y equipo de oficina.</li> <li>3. Participar en el levantamiento de inventarios físicos parciales y generales.</li> <li>4. Elaborar reportes de resguardo de bienes muebles.</li> <li>5. Llevar a cabo limpieza y mantenimiento del inmueble de la bodega.</li> <li>6. Coadyuvar con las diferentes Áreas, Unidades y Jefaturas en las actividades propias de este Instituto.</li> <li>7. Llevar a cabo las actividades correspondientes en su área, en relación al Proceso Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, en el que se elegirán los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, Juezas y Jueces Penales, Juezas y Jueces de Primera Instancia y de Distrito.</li> <li>8. Las demás que le encomiende su superior inmediato y la o el titular del área.</li> </ol>				

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
2	Intendente Electoral	Auxiliar Electoral B	Eventual	Del 1ro. de octubre al 31 de diciembre de 2026
Principales Actividades: 1. Mantener limpia el área que se le asigne. 2. Responsabilizarse del uso material de limpieza asignado. 3. Coadyuvar con las diferentes Áreas, Unidades y Jefaturas en las actividades propias de este Instituto. 4. Llevar a cabo las actividades correspondientes en su área, en relación al Proceso Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, en el que se elegirán los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, Juezas y Jueces Penales, Juezas y Jueces de Primera Instancia y de Distrito. 5. Las demás que se le encomiende su superior inmediato y la o el titular del área.				

**5. Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica**

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
6	Coordinadora o Coordinador de Capacitación Electoral Regional	Coordinador Electoral B	Eventual	Del 23 de noviembre al 31 de diciembre de 2026
Principales Actividades: 1. Colaborar con el INE en el reclutamiento de Supervisores Electorales e Instructores-Asistentes Federales en los municipios de su región. 2. Recibir los cursos necesarios para desarrollar la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2026-2027. 3. En coordinación con el INE, apoyar en la problemática operativa para la integración de las mesas directivas de casilla. 4. Coadyuvar con las Comisiones de Capacitación y Organización Electoral Distritales y Municipales, en el Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla. 5. Llevar a cabo las actividades correspondientes en su área, en relación al Proceso Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, en el que se elegirán los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, Juezas y Jueces Penales, Juezas y Jueces de Primera Instancia y de Distrito. 6. Las demás que le encomiende su superior inmediato y la o el titular del área.				

**6. Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos**

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
5	Técnica o Técnico Jurídico Electoral Oficinas Centrales	Coordinador Electoral B	Eventual	Del 23 de noviembre al 31 de diciembre de 2026
Principales Actividades: 1. Coadyuvar en la elaboración de los proyectos de acuerdos, dictámenes y resoluciones que se le encomienden. 2. Coadyuvar en la elaboración de los contratos, convocatorias y convenios, que se le encomienden. 3. Coadyuvar en la elaboración de los proyectos de reglamentos y lineamientos que se le encomienden. 4. Coadyuvar en el trámite de los medios de impugnación. 5. Apoyar en la integración y escaneo de expedientes de los medios de impugnación. 6. Coadyuvar en la elaboración de las contestaciones a las solicitudes y consultas realizadas por la ciudadanía, partidos políticos, candidaturas independientes e instituciones, que se le encomienden. 7. Actuar como Oficial Notificador. 8. Llevar a cabo las actividades correspondientes en su área, en relación al Proceso Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, en el que se elegirán los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, Juezas y Jueces Penales, Juezas y Jueces de Primera Instancia y de Distrito. 9. Las demás que le encomiende la o el Titular del área.				

**7. Dirección Ejecutiva de Sistemas Informáticos**

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
2	Coordinadora o Coordinador de Desarrollo de Software Electoral	Desarrollador de software	Eventual	Del 1ro. de septiembre al 31 de diciembre de 2026

Principales Actividades:

1. Desarrollo y coordinación del desarrollo de sistemas de seguimiento y apoyo al proceso electoral.
2. Ejecutar el rediseño de sistemas en los códigos fuente, aplicaciones de plataforma y aplicaciones en la web.
3. Coordinar la elaboración de la documentación necesaria para el desarrollo e implementación de sistemas.
4. Colaborar en la administración de servidores de aplicaciones y de base de datos.
5. Colaborar en la coordinación de la implementación de sistemas de seguimiento y apoyo al proceso electoral.
6. Auxiliar en la administración de plataformas de servicios en la nube.
7. Colaborar en el desarrollo de aplicaciones Web para el sitio Web institucional.
8. Realizar soporte técnico a los sistemas implementados.
9. Llevar a cabo las actividades correspondientes en su área, en relación al Proceso Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, en el que se elegirán los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, Juezas y Jueces Penales, Juezas y Jueces de Primera Instancia y de Distrito.
10. Las demás que le encomiende el Titular del área.

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
2	Técnica o Técnico Electoral de Desarrollo de Software	Coordinador Electoral B	Eventual	Del 1ro. de septiembre al 31 de diciembre de 2026

Principales Actividades:

1. Auxiliar en el desarrollo de sistemas de seguimiento y apoyo al proceso electoral.
2. Elaborar la documentación necesaria en el desarrollo e implementación de sistemas.
3. Elaborar los manuales técnicos de los sistemas.
4. Colaborar en la administración de servidores de aplicaciones y de base de datos.
5. Colaborar en el desarrollo de aplicaciones Web para el sitio Web institucional.
6. Colaborar en el desarrollo de aplicaciones Web para plantillas de publicación PREP y en su caso cómputos.
7. Colaborar en la gestión de servicios en la nube.
8. Realizar soporte técnico a los sistemas implementados.
9. Llevar a cabo las actividades correspondientes en su área, en relación al Proceso Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, en el que se elegirán los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, Juezas y Jueces Penales, Juezas y Jueces de Primera Instancia y de Distrito.
10. Las demás que le encomiende el Titular del área.

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
1	Auxiliar Electoral de Análisis, Pruebas y Documentación de Software	Coordinador Electoral A	Eventual	Del 1ro. de septiembre al 31 de diciembre de 2026

Principales Actividades:

1. Auxiliar en la elaboración del programa de planeación para la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares.
2. Auxiliar en la elaboración de la documentación del plan de contingencia, plan de continuidad, documentación del sistema, etc.
3. Auxiliar en la elaboración de documentación para pruebas y simulacros PREP.
4. Auxiliar en el seguimiento de la contratación de servicios de telecomunicaciones.
5. Auxiliar en el análisis, pruebas y documentación de Software.
6. Auxiliar en la elaboración de las minutas del Comité Técnico Asesor del PREP.
7. Auxiliar en la elaboración del gafete del personal durante el Proceso Electoral.
8. Llevar a cabo las actividades correspondientes en su área, en relación al Proceso Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, en el que se elegirán los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, Juezas y Jueces Penales, Juezas y Jueces de Primera Instancia y de Distrito.
9. Las demás que le encomiende el Titular del área.

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
2	Técnica o Técnico Electoral en Sistemas	Coordinador Electoral A	Eventual	Del 1ro. al 31 de diciembre de 2026

Principales Actividades:

1. Auxiliar al Coordinador de Desarrollo de Software en las actividades que le encomiende.
2. Elaborar los manuales de capacitación de sistemas.

3. Probar y en su caso coordinar la ejecución de pruebas de sistemas.
4. Capacitar sobre el uso de sistemas.
5. Apoyar en el desarrollo de aplicaciones Web.
6. Realizar la actualización y publicación de información en la página Web e Intranet.
7. Auxiliar en la implementación de sistemas desarrollados por el Instituto.
8. Llevar a cabo las actividades correspondientes en su área, en relación al Proceso Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, en el que se elegirán los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, Juezas y Jueces Penales, Juezas y Jueces de Primera Instancia y de Distrito.
9. Las demás que le encomiende el Titular del área.

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
2	Técnica o Técnico en Telecomunicaciones	Coordinador Electoral B	Eventual	Del 1ro. de septiembre al 31 de diciembre de 2026
Principales Actividades: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Auxiliar en la implementación de la infraestructura de red institucional.</li> <li>2. Auxiliar en la configuración y administración de la infraestructura de red institucional.</li> <li>3. Auxiliar en la configuración de equipo de red y seguridad que se utilizará para la implementación de la red de datos con Consejos Electorales.</li> <li>4. Auxiliar en el mantenimiento físico de la red.</li> <li>5. Realizar las acciones de ampliación de la red (cableado, instalación de equipo físico, nodos, canaleta, en su caso medios inalámbricos, etc.)</li> <li>6. En su caso, auxiliar en el mantenimiento correctivo, físico y lógico de bienes informáticos.</li> <li>7. Auxiliar en la implementación de sistemas de videoconferencia.</li> <li>8. Auxiliar en la asesoría a usuarios de bienes informáticos, programas y red.</li> <li>9. Auxiliar en la administración de plataforma de educación a distancia.</li> <li>10. Llevar a cabo las actividades correspondientes en su área, en relación al Proceso Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, en el que se elegirán los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, Juezas y Jueces Penales, Juezas y Jueces de Primera Instancia y de Distrito.</li> <li>11. Las demás que le encomiende el Titular del área.</li> </ol>				

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
3	Técnica o Técnico Informático Central	Coordinador Electoral A	Eventual	Del 1ro. de septiembre al 31 de diciembre de 2026
Principales Actividades: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Preparación, configuración e instalación de equipos de cómputo.</li> <li>2. Preparación y configuración de equipos de cómputo a instalarse en los Consejos Electorales.</li> <li>3. Apoyo en entrevistas para candidatos a Técnicos Informáticos Electorales de los Consejos Electorales.</li> <li>4. Auxiliar en mantenimiento preventivo y correctivo, físico y lógico de bienes informáticos (tanto Hardware como Software).</li> <li>5. Apoyo en capacitación a personal en el uso de software y bienes informáticos.</li> <li>6. Llevar a cabo las actividades correspondientes en su área, en relación al Proceso Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, en el que se elegirán los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, Juezas y Jueces Penales, Juezas y Jueces de Primera Instancia y de Distrito.</li> <li>7. Las demás que le encomiende el Titular del área.</li> </ol>				

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
4	Asesora o Asesor del Comité Técnico Asesor del PREP (COTAPREP)	Asesor	Asimilados a salarios	Del 2 de noviembre-diciembre 2026
Principales Actividades: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar análisis, estudios y propuestas, en el desarrollo y optimización del PREP, con la finalidad que éste cumpla con los objetivos y metas planteadas.</li> <li>2. Asesorar los trabajos propios del PREP en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, investigación de operaciones, análisis estadístico y ciencia política, así como en aspectos logístico operativos.</li> <li>3. Asesorar y dar seguimiento a la implementación y operación de los mecanismos para llevar a cabo el PREP.</li> <li>4. Dar seguimiento a la coordinación y supervisión de la instalación y operación de los equipos de digitalización y captura, así</li> </ol>				

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
				como a la capacitación del personal o de los prestadores de servicios, en su caso, encargado del acopio y transmisión de los datos de los resultados electorales preliminares.
				5. Asesorar y dar seguimiento en el diseño y aplicación del sistema de digitalización, captura y verificación, del procedimiento de transmisión y recepción, así como de las medidas de seguridad y protección, consolidación, procesamiento y publicación de la información.
				6. Revisar y emitir recomendaciones sobre la forma en que será presentada la información del PREP en las diferentes pantallas de publicación, verificando el apego a las plantillas base de la interfaz establecidas por el INE.
				7. Realizar al menos una sesión ordinaria mensual.
				8. Realizar mensualmente reuniones formales de trabajo con las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas independientes ante el Consejo General o el Órgano Superior de Dirección del OPL que corresponda, para dar a conocer el plan de trabajo, avances y seguimiento de la implementación y operación del PREP.
				9. Elaborar un informe de actividades, al menos cada dos meses, que deberá ser entregado al Consejo General o al Órgano Superior de Dirección que corresponda.
				10. Presenciar la ejecución de la o de las pruebas para verificar el correcto funcionamiento del sistema informático, todos los simulacros y la operación del PREP, debiendo asistir a algún recinto donde se lleven a cabo, al menos alguna de las fases el proceso técnico operativo.
				11. Elaborar un informe final de las actividades desempeñadas durante la vigencia del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), que deberá ser entregado al Consejo General o al Órgano Superior de Dirección que corresponda, dentro del mes del día de la Jornada Electoral.

**8. Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros**

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
1	Técnica o Técnico para la Potenciación del Género	Técnica Electoral C	Eventual	Del 1ro. de octubre al 31 de diciembre de 2026
				Principales Actividades:
				1. Contribuir en la operatividad de las estrategias implementadas por la Dirección, para garantizar los derechos político-electorales de las mujeres en proceso electoral.
				2. Colaborar en la actualización del registro de personas sentenciadas por violencia política contra las mujeres en razón de género y rendir los informes correspondientes.
				3. Contribuir a la implementación de la Red de Mujeres Candidatas y Electas del Proceso Electoral Ordinario y de la Red de Mujeres Juzgadoras a nivel local, incluyendo la elaboración de los formatos digitales y físicos, y el seguimiento del consentimiento de adhesión de las mujeres candidatas y electas, asegurando la correcta difusión del programa operativo y su alineación con los objetivos del AMCEE.
				4. Colaborar y atender las acciones orientadas a garantizar la privacidad en el manejo de datos personales y de la información generada en todas las actividades institucionales, actuando con la debida responsabilidad y en estricto apego a la normatividad vigente en materia de protección de datos.
				5. Monitorear y analizar la participación política de las mujeres candidatas, sobre la actividad de las candidatas y electas en medios digitales y redes sociales para detectar posibles casos de VPMRG y garantizar una respuesta oportuna y en dado caso acompañamiento si así lo solicitan.
				6. Elaborar materiales de difusión y sensibilización sobre VPMRG, y garantizar su distribución efectiva entre las integrantes de la Red.
				7. Apoyar en la realización de capacitaciones y talleres especializados, sobre liderazgo político, derechos político-electorales y prevención de la VPMRG.
				8. Sistematizar y reportar los avances locales de la Red, siguiendo los lineamientos establecidos por AMCEE, y elaborar informes periódicos trimestrales, mensuales y demás que solicite AMCEE con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio de colaboración.
				9. Colaborar en la aplicación de encuestas para evaluar la percepción de las mujeres candidatas y/o electas sobre su experiencia en el ámbito político y judicial en Zacatecas.
				10. Colaborar con la sistematización de la información de las entrevistas para la detección de casos de violencia política contra las mujeres que participan en los procesos electorales del Estado.
				11. Contribuir en la integración de la información internacional, nacional y estatal, requerida para elaborar el Informe Especial que guarda el impulso a la participación política de las mujeres en el Estado.
				12. Llevar a cabo las actividades correspondientes en su área, en relación al Proceso Electoral del Poder Judicial del Estado de

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
	Zacatecas, en el que se elegirán los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, Juezas y Jueces Penales, Juezas y Jueces de Primera Instancia y de Distrito.			
13.	Las demás que le encomiende la persona titular del área.			

**Personal de Apoyo de los Órganos Desconcentrados:**

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Cargo y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
18	Coordinadora o Coordinador Distrital de Organización	Técnico Electoral C	Eventual	Del 16 al 31 de diciembre 2026
<p>Principales Actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Efectuar las actividades de ubicación e instalación de los Consejos Electorales del distrito electoral a su cargo.</li> <li>2. Acompañar y coadyuvar con los integrantes de las Juntas Distritales del INE en los recorridos de concertación y examinación de los lugares de ubicación de casillas y opinar respecto a su ubicación, llenando los formatos respectivos para su remisión al coordinador regional central.</li> <li>3. Proponer al Coordinador Regional las observaciones que considere pertinentes derivados de los recorridos y visitas de examinación a los lugares donde se instalarán las casillas electorales.</li> <li>4. Apoyar en la instalación, operación y equipamiento de las bodegas electorales.</li> <li>5. Examinar los espacios de uso común otorgados por las autoridades estatales y municipales para ser sorteados entre los partidos políticos y candidatos independientes.</li> <li>6. Elaborar el catálogo de los espacios de uso común medio físico y electrónico, que serán sorteados en su distrito.</li> <li>7. Apoyar en el seguimiento de los simulacros del SIJE que realicen las Juntas Distritales a través de los Capacitadores Asistentes Electorales Locales y dar seguimiento en la instalación e integración de Mesas Directivas de Casilla.</li> <li>8. Apoyar en la bodega electoral central del IEEZ en la clasificación, conteo y acondicionamiento del material electoral que será reutilizado.</li> <li>9. Apoyar en los operativos de recepción, conteo, sellado agrupamiento de boletas e integración de los paquetes electorales.</li> <li>10. Auxiliar al Coordinador Regional en la entrega de la documentación y materiales electorales en las Juntas Distritales del INE y municipios que determine.</li> <li>11. Proponer al Coordinador Regional los tipos de mecanismos de recolección de paquetes electorales que considere idóneos en su distrito, previo a ser aprobados por las Juntas Distritales.</li> <li>12. Auxiliar a los Coordinadores Regionales en las capacitaciones y simulacros en materia de organización electoral, previendo los insumos y espacios necesarios para su realización.</li> <li>13. Ejecutar y dar seguimiento a las actividades en materia de organización de acuerdo con el calendario que realice la Dirección.</li> <li>14. Realizar con apoyo de los Técnicos en sistemas pertenecientes a su distrito, los diagramas de flujo de recepción de los paquetes electorales posterior a la Jornada Electoral para ser remitidos a la DEOEP del IEEZ.</li> <li>15. Apoyar en la logística para ejecutar los modelos de recepción de paquetes electorales una vez concluida la Jornada Electoral.</li> <li>16. Apoyar en la recolección de paquetes electorales con expedientes de casilla, material electoral, archivos administrativos y toda aquella documentación que obre en poder de los consejos electorales para ser trasladados y resguardados en la bodega electoral central del IEEZ.</li> <li>17. Entregar a la Presidencia del Consejo Distrital los reportes que genere el Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE) con la finalidad de dar cuenta al Consejo la información que se genere el día de la Jornada Electoral, sobre la instalación e integración de las mesas directivas de casilla, presencia de representantes de partidos políticos y/o candidatos independientes, así como de observadores electorales e incidentes que pudieran suscitarse.</li> <li>18. Clasificar el material electoral utilizado en las casillas electorales para su posterior remisión a la bodega central.</li> <li>19. Apoyar en la sesión de cómputo.</li> <li>20. Elaborar y remitir con la periodicidad que se indique, los informes de avances, sobre las actividades encomendadas.</li> <li>21. Apoyar al coordinador regional en la clausura de los consejos electorales y entrega del espacio físico donde se instaló el consejo electoral.</li> <li>22. Llevar a cabo las actividades correspondientes en su área, en relación al Proceso Electoral del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, en el que se elegirán los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, Juezas y Jueces Penales, Juezas y Jueces de Primera Instancia y de Distrito.</li> <li>23. Las demás que le encomiende su superior inmediato y la o el titular del área.</li> </ol>				

Plazas eventuales para proceso electoral en las cuales se contemplan las actividades pre electorales y electorales que llevarán a cabo las diversas áreas del Instituto Electoral, y que se encuentran programadas en las Políticas y Programas de la autoridad administrativa electoral, para el dos mil veintiséis.

En consecuencia de lo anterior, en el Capítulo 1000 de Servicios Personales para gasto electoral, se contemplan las erogaciones destinadas al pago de honorarios asimilados a salarios, sueldos base al personal eventual, prima de vacaciones y dominical, gratificaciones de fin de año, aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y cuotas al Retiro, Cesantía en edad avanzada y vejez (RCV), entre otros, de plazas eventuales para el proceso electoral 2026-2027, y que corresponden al ejercicio fiscal dos mil veintiséis, como a continuación se detalla:

<b>1000.-SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>TOTAL</b>
1211	HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	\$224,000.00
1221	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$4,089,811.04
1321	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL	\$55,588.59
1322	GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	\$240,841.68
1331	COMPENSACIÓN POR LABORES EXTRAORDINARIAS POR PROCESO ELECTORAL	\$3,776,000.00
1412	APORTACIONES AL IMSS	\$490,777.32
1422	APORTACIONES AL INFONAVIT	\$265,837.72
1432	CUOTAS AL RCV	\$368,082.99
1597	DÍAS ECONÓMICOS NO DISFRUTADOS	\$204,925.19
<b>SUMA</b>		<b>\$9,715,864.53</b>

Asimismo, se establece el Tabulador de percepciones salariales del personal eventual dos mil veintiséis, que en su momento se contrate para ocupar las plazas señaladas anteriormente.

**Tabulador de percepciones salariales  
Del Personal Eventual 2026**

<b>Grado/nivel</b>	<b>Sueldo Bruto 2026</b>
Desarrollador de Software	\$29,672.00
Coordinadora o Coordinador Electoral B	\$20,033.00
Coordinadora o Coordinador Electoral A	\$17,506.00
Técnica o Técnico Electoral C	\$15,119.00
Técnica o Técnico Electoral B	\$12,493.00
Técnica o Técnico Electoral A	\$11,255.00
Auxiliar Electoral C	\$10,480.00
Auxiliar Electoral B	\$9,805.00
Auxiliar Electoral A	\$9,207.00

Cabe señalar, que los Consejos Municipales Electorales tendrán a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia de las actividades relativas al Proceso Electoral en sus respectivas demarcaciones electorales, recibirán y darán trámite a las solicitudes de registro de las fórmulas de candidatos a Diputaciones por el Principio de Mayoría relativa, recibirán la solicitud de registro de planillas de candidatos a integrar el Ayuntamiento, realizarán los cómputos de la elección de la Gubernatura, Diputaciones Locales y de Ayuntamientos, declararán la validez de la elección, expedirán la constancia de mayoría y validez de la elección a la planilla de candidaturas que haya obtenido la mayoría de votos conforme al cómputo, entre otras actividades. En ese sentido es necesario la contratación de personal eventual de Proceso Electoral 2026-2027, para la realización de diversas actividades, como la divulgación y promover la convocatoria en todo el Estado con el fin de que la ciudadanía participe como Presidenta o Presidente, Consejera o Consejero Electoral, Secretaria o Secretario Ejecutivo de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2026-2027, además se requiere de personal para la localización de los inmuebles que albergarán los 76 Consejos Electorales, para la difusión de las convocatorias para la Elección de Gubernatura, de Diputaciones Locales y Ayuntamientos (Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas Independientes), entre otras actividades.

A la partida 1211 de honorarios asimilados a salarios, se destina la cantidad de \$224,000.00 (Doscientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.), lo que representa el 2.30% del total del gasto del presente Capítulo. Monto que contempla los recursos necesarios para el pago de 4 integrantes del COTEPREP, que tendrán las actividades de análisis, estudios y propuestas, en el desarrollo y optimización del programa con la finalidad que éste cumpla con los objetivos y metas planteadas; asesorar los trabajos en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, investigación de operaciones, ciencia política, análisis estadístico y/o ciencia de datos, así como en aspectos logístico operativos; asesorar y dar seguimiento a la implementación y operación de los mecanismos para llevar a cabo el Programa de Resultados Electorales Preliminares<sup>25</sup>, de conformidad con el artículo 342 del Reglamento de Elecciones y su anexo 13 denominado “*Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)*”.

A la partida de 1221 de sueldos al personal eventual, se destina la cantidad de \$4,089,811.04 (Cuatro millones ochenta y nueve mil ochocientos once pesos 04/100 M.N.), lo que representa el 42.09% del gasto de este Capítulo. Monto

---

<sup>25</sup> En lo posterior PREP.

que contempla el pago de ciento seis (106) plazas de carácter eventual, para el ejercicio fiscal 2026, de las cuales 102 plazas realizarán actividades del Proceso Electoral Local 2026-2027, y 4 plazas de personal que realizará Programas Específicos asignados a la Presidencia, y a las Direcciones Ejecutivas de Administración y de Sistemas Informáticos, respectivamente.

Por su parte, a las partidas 1321 de prima de vacaciones y dominical, 1322 gratificaciones de fin de año y 1597 de días de descanso no disfrutados, se destina la cantidad total de \$501,355.46 (Quinientos un mil trescientos cincuenta y cinco pesos 46/100 M.N.), lo que representa un 5.16% del gasto de este Capítulo.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 407, numeral 12 de la Ley Electoral; 15, numeral 2 de la Ley Orgánica; 79, numeral 6 del Estatuto Nacional; 11 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación del Instituto Electoral; 28, numeral 3 y 55, numeral 1, fracción IX de los Lineamientos de las Condiciones de Trabajo, a la partida 1331 que corresponde a compensación por labores extraordinarias por proceso electoral, se destina la cantidad de \$3,776,000.00 (Tres millones setecientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), lo que representa el 38.86% del gasto de este Capítulo.

Para las partidas 1412, 1422 y 1432 correspondientes a las aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y cuotas al Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez (RCV), respectivamente, se destina la cantidad de \$1,124,698.03 (Un millón ciento veinticuatro mil seiscientos noventa y ocho pesos 03/100 M.N.), lo que corresponde a un 11.57% del gasto de este Capítulo. Monto que contempla los recursos necesarios para el pago de seguridad social de los trabajadores eventuales del Instituto Electoral.

En general, se destinará al Capítulo 1000 de Servicios Generales del Gasto Electoral, la cantidad de \$9,715,864.53 (Nueve millones setecientos quince mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 53/100 M.N.), lo que representa el 27.66% del total del Gasto Electoral contemplado en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis.

## **B) CAPÍTULO 2000 DE MATERIALES Y SUMINISTROS**

En este Capítulo se contemplan los requerimientos mínimos de materiales y suministros para atender las actividades del Proceso Electoral Local 2026-

2027, de los órganos que integran al Instituto Electoral, como lo son, entre otros: materiales y útiles de oficina; materiales y útiles de impresión y reproducción; materiales útiles para procesamiento y bienes informáticos; material impreso e información digital; documentación electoral; material electoral; material de limpieza; alimentación para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades; productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias; materiales de construcción; material eléctrico y electrónico; gasolina; vestuarios, uniformes y blancos, como a continuación se detalla:

<b>2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>TOTAL</b>
2111	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	\$102,312.00
2112	ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE ESCRITORIO	\$73,035.00
2113	OTROS ARTÍCULOS MENORES DE OFICINA	\$26,000.00
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$631.00
2141	MATERIALES, ÚTILES PARA PROCESAMIENTO Y BIENES INFORMÁTICOS	\$306,238.00
2152	MATERIAL ELECTORAL	\$5,199,925.00
2153	DOCUMENTACIÓN ELECTORAL	\$9,126,852.00
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA DE OFICINA	\$10,080.00
2213	ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$73,650.00
2215	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	\$172,420.00
2411	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	\$3,500.00
2441	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$12,500.00
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$6,500.00
2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$15,000.00
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$4,900.00
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$4,850.00
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$2,500.00
2611	GASOLINAS	\$301,760.00
2615	OTROS	\$0.00
2711	VESTUARIOS, UNIFORMES Y BLANCOS	\$18,900.00
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO	\$342,565.00
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$85,000.00
<b>SUMA</b>		<b>\$15,889,118.00</b>

A las partidas 2111 de materiales y útiles de oficina, 2112 de útiles y equipos menores de escritorio, 2113 de otros artículos menores de oficina, 2121 de materiales y útiles de impresión y reproducción, 2141 de materiales, útiles para procesamiento y bienes informáticos, y 2161 de materiales de limpieza de oficina, se les destina la cantidad de \$518,296.00 (Quinientos dieciocho mil doscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), lo que representa el 3.26% del gasto de este Capítulo. Monto que contempla los recursos necesarios para desarrollar las actividades propias del Proceso Electoral 2026-2027, como lo son, entre otras: impresión de los formatos de acuerdos y minutas para la

integración de los dieciocho Consejos Distritales y cincuenta y ocho Consejos Municipales Electorales; adquisición de consumibles de equipo de cómputo; compra de papel para la impresión de formato de material y documentación electoral, tales como: boletas electorales, acta de la jornada electoral, acta de escrutinio y cómputo de las elecciones que se celebrarán en el referido Proceso Electoral, hojas de incidentes, constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral, así como la guía para la clasificación de votos.

Ahora bien, a las partidas 2152 de material electoral y 2153 de documentación electoral, se destina la cantidad de \$14,326,777.00 (Catorce millones trescientos veintiséis mil setecientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.), lo que representa el 90.17% del gasto de este Capítulo. Monto que se utilizará para el inicio de los procedimientos de Licitación Pública para la adquisición de los insumos y materiales que habrán de utilizarse el día de la Jornada Electoral del Proceso Electoral 2026-2027, contemplados en el Reglamento de Elecciones y contemplados en el anexo 4.1 de Documentos y Materiales Electorales “Contenido y Especificaciones Técnicas de los Documentos y Materiales Electorales”, los cuales consisten en:

## **DOCUMENTOS ELECTORALES**

Documentos con emblemas de partidos políticos, candidaturas independientes y lo correspondiente a los Documentos Electoral de la Elección de los integrantes Poder Judicial, siendo entre otros, los siguientes:

Boleta electoral (por tipo de elección); Acta de la Jornada Electoral; Acta de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y, en su caso, extraordinarias (por tipo de elección); Acta de escrutinio y cómputo de mayoría relativa para, en su caso, casillas especiales (por tipo de elección); Acta de escrutinio y cómputo de representación proporcional para casillas especiales (por tipo de elección); Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de Mayoría Relativa levantada en el Consejo Municipal (en el caso exclusivo de elección local); Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de Representación Proporcional levantada en el Consejo Municipal (en el caso exclusivo de elección local); Acta de cómputo municipal por el principio de Mayoría Relativa (en el caso exclusivo de elección local); Acta de cómputo municipal por el principio de Representación Proporcional (en el caso exclusivo de elección local); Acta final de escrutinio y cómputo municipal por el principio de Mayoría Relativa derivada del recuento de casillas (por tipo de elección); Acta final de escrutinio y cómputo municipal por el principio de representación proporcional derivada del recuento de casillas (por tipo de elección); Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de Mayoría Relativa levantada

en el Consejo Distrital; Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de Representación Proporcional levantada en el Consejo Distrital; Acta de cómputo distrital por el principio de Mayoría Relativa (por tipo de elección); Acta de cómputo distrital por el principio de Representación Proporcional (por tipo de elección); Acta final de escrutinio y cómputo distrital por el Principio de Mayoría relativa derivada del recuento de casillas (por tipo de elección); Acta final de escrutinio y cómputo distrital por el Principio de Representación Proporcional derivada del recuento de casillas (por tipo de elección); Acta de cómputo de entidad federativa por el Principio de Mayoría Relativa (por tipo de elección); Acta de cómputo de entidad federativa por el Principio de Representación Proporcional (por tipo de elección); Hoja de incidentes; Recibo de copia legible de las actas de casilla y del acuse de recibo de la Lista Nominal entregadas a los representantes de los Partidos Políticos y de candidato(s) independiente(s); Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al Consejo Distrital; Plantilla Braille (por tipo de elección); Instructivo Braille; Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y, en su caso, extraordinarias (por tipo de elección); Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para, en su caso, casillas especiales (de cada elección de Mayoría Relativa y Representación Proporcional); Guía de apoyo para la clasificación de los votos; Cartel de resultados de la votación en la casilla (básica, contigua y, en su caso, extraordinaria); Cartel de resultados de la votación, en su caso, para casilla especial; Cartel de resultados de cómputo Municipal (en el caso exclusivo de elección local); Cartel de resultados preliminares de las elecciones en el Distrito; Cartel de resultados de cómputo en el distrito; Cartel de resultados de cómputo en la entidad federativa; Constancia individual de recuento (por tipo de elección); Cuaderno de resultados preliminares de las elecciones Municipales; Cuaderno de resultados preliminares de las Elecciones en el Distrito.

Documentos sin emblemas de partidos políticos y candidaturas independientes, siendo entre otros, los siguientes:

Acta de electores en tránsito para, en su caso, casillas especiales; Bolsa para boletas entregadas al Presidente de Mesa Directiva de Casilla (por tipo de elección); Bolsa o sobre para boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos (por tipo de elección); Bolsa o sobre para boletas sobrantes (por tipo de elección); Bolsa o sobre para votos válidos (por tipo de elección); Bolsa o sobre para votos nulos (por tipo de elección). Bolsa o sobre de expediente de casilla (por tipo de elección); Bolsa o sobre de expediente, en su caso, para casilla especial (por tipo de elección); Bolsa o sobre para lista nominal de electores; Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral; Cartel de identificación de casilla; Cartel de identificación para casilla

especial, en su caso; Aviso de localización de centros de recepción y traslado fijo; Aviso de localización de casilla; Recibo de Documentación y Materiales Electorales entregados al Presidente de Mesa Directiva de Casilla; Recibo de Documentación y Materiales Electorales entregados al Presidente de Mesa Directiva de Casilla Especial; Constancia de Mayoría y validez de la elección; Cartel de identificación de personas que requieren atención preferencial para acceder a la casilla; Recibo de entrega del paquete electoral; Cartel informativo para la casilla (por tipo de elección); Sobre para el depósito de boletas encontradas en otras urnas (por tipo de elección); Formato para el registro de personas con discapacidad que acuden a votar, y Tarjetón vehicular.

### **MATERIALES ELECTORALES.**

Los Materiales Electorales para los Procesos Electoral Locales, deberán contener la información particular señalada en el apartado de especificaciones técnicas del Anexo 4.1 Reglamento Elecciones, y serán, entre otros, los siguientes:

Cancel electoral portátil; Urnas; Caja paquete electoral; Mampara especial y Base porta urnas.

### **ÚTILES DE ESCRITORIO.**

Sellos de representación proporcional; Calculadora; Goma para borrar; Rollo de cinta adhesiva transparente; Bolsa de plástico negra (para basura); Cojín para sellos; Tinta para sellos de goma negra; marcador negro; Abre cartas o tijeras; Lápices 2 o 2 ½; Bolígrafo de tinta negra; Dedal, entre otros.

En las partidas 2213 y 2215 que corresponden al gasto de alimentación para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades, así como de productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias, se contemplan los recursos para la alimentación del personal que realice actividades en horas extraordinarias, toda vez que todos los días y horas son hábiles en proceso electoral y los plazos se cuenta de momento a momento y los días se consideran de veinticuatro horas, por lo que se destina para estas partidas la cantidad de \$246,070.00 (Doscientos cuarenta y seis mil setenta pesos 00/100 M.N.), lo que representa el 1.55% del gasto de este Capítulo.

A efecto de que los setenta y seis Consejos Distritales y Municipales Electorales que se instalen en su momento cuenten con las mejores condiciones en los lugares que ocupen sus oficinas se prevén en las partidas 2411 de materiales de construcción; 2441 de madera y productos de madera;

2461 de material eléctrico y electrónico, 2481 de materiales complementarios y 2471 de artículos metálicos para la construcción la cantidad de \$42,400.00 (Cuarenta y dos mil cuatrocientos pesos), lo que corresponde al 0.3% del gasto de este Capítulo.

Ahora bien, respecto a la partida 2611 que corresponde al gasto de gasolina para vehículos asignados para servicios administrativos, se destina la cantidad de \$301,760.00 (Trescientos un mil setecientos sesenta peso 00/100 M.N.), que representa al 1.90% del gasto de este Capítulo. En esta partida se contemplan los recursos necesarios para llevar a cabo, entre otras, las actividades que tienen que ver con la Convocatoria para integrar los Consejos Electorales, asistencia a dependencias del Gobierno del Estado, asistencia a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional.

En general, se destinará al Capítulo 2000 de Materiales y Suministros del Gasto Electoral, la cantidad de \$15,889,118.00 (Quince millones ochocientos ochenta y nueve mil ciento dieciocho pesos 00/100 M.N.), lo que representa el 45.23% del total del Gasto Electoral contemplado en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis.

### **C) CAPÍTULO 3000 DE SERVICIOS GENERALES**

En este Capítulo del gasto electoral, se contempla las erogaciones destinadas al pago del arrendamiento de las instalaciones que ocuparán en su momento las oficinas de los dieciocho Consejos Distritales Electorales, los cuales deberán ser arrendados a más tardar en el mes de diciembre de dos mil veinticinco, para su acondicionamiento y adecuación, toda vez que la instalación de los referidos Consejos se deberá realizar los primeros días del mes de enero de dos mil veintiséis, de conformidad con las disposiciones de la materia; al pago de servicios generales de las instalaciones donde se ubicarán los Consejos Distritales Electorales, tales como servicios básicos de luz eléctrica agua potable, servicio telefónico convencional, servicio de internet. Asimismo, se contemplan las erogaciones necesarias para dar seguimiento las acciones y procedimientos tendientes a los procesos de credencialización y activación de la Credencial para Votar en el Extranjero de acuerdo a la normatividad vigente y en coordinación con Instituciones públicas y privadas; llevar a cabo las tareas de seguimiento derivadas de la implementación de las modalidades del Voto de las Zacatecanas y los Zacatecanos Residentes en el Extranjero; pago para la publicación de convocatorias para integrar los Consejos Electorales; Convocatoria para ser observador electoral y la

Convocatoria dirigida a partidos políticos y coaliciones para participar en la elección ordinaria para renovar el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y los 58 Ayuntamientos, entre otros.

<b>3000.- SERVICIOS GENERALES</b>		<b>TOTAL</b>
3111	SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$77,350.00
3131	SERVICIO DE AGUA	\$25,445.00
3141	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	\$189,250.00
3151	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	\$6,000.00
3163	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	\$187,125.00
3171	SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTOS DE INFORMACIÓN	\$134,400.00
3181	SERVICIO POSTAL	\$10,320.00
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$667,500.00
3271	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	\$1,058,708.00
3411	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	\$50,320.00
3511	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	\$125,000.00
3551	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS	\$135,000.00
3581	SERVICIO DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACIÓN	\$9,500.00
3611	INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LAS OPERACIONES Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES	\$140,300.00
3692	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$712,300.00
3711	PASAJES AÉREOS NACIONALES	\$83,152.00
3721	PASAJES TERRESTRES ESTATALES	\$456,320.00
3722	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	\$29,912.00
3751	VIÁTICOS ESTATALES	\$206,170.00
3752	VIÁTICOS NACIONALES	\$103,811.00
3981	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	\$191,760.43
3982	IMPUESTOS PARA LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ZACATECAS	\$19,176.04
<b>SUMA</b>		<b>\$4,618,819.47</b>

A las partidas 3111, 3131, 3141, 3151, 3163, 3171 y 3181 que corresponden al gasto de servicios de energía eléctrica; servicio de agua; servicio telefónico convencional; servicio de telefonía celular; servicios de conducción de señales analógicas y digitales; servicio de acceso de internet, redes y procesamientos de información y servicio postal, respectivamente, se destina la cantidad de \$629,890.00 (Seiscientos veintinueve mil ochocientos noventa pesos 00/100 M.N.), lo que representa un 13.64% del gasto de este Capítulo. Monto que contempla los recursos para el pago de servicios básicos principalmente de los 18 Consejos Distritales Electorales, renta e instalación de troncales digitales para la transferencia de datos entre los Consejos Electorales con la sede de este del Instituto Electoral, al pago de servicios en la nube para las entrevistas de modo virtual con los aspirantes a integrar los 76 Consejos Electorales, entre otros.

En la partida 3221 de arrendamientos de edificios y locales, se contemplan los recursos para el pago de arrendamiento de las instalaciones que ocupan las oficinas de los Consejos Distritales Electorales, así como la oficina alterna del Instituto Electoral, en virtud que por cuestiones de espacio en las instalaciones que actualmente ocupan las oficinas del Instituto Electoral, no es posible albergar a todo el personal que se contrata en las diversas áreas del Instituto Electoral para el Proceso Electoral 2026-2027, por lo que en esta partida se destina la cantidad de \$667,500.00 (Seiscientos sesenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), lo que representa el 14.45% de este Capítulo.

A la partida 3271 de arrendamientos de intangibles, se destina la cantidad de \$1,058,708.00 (Un millón cincuenta y ocho mil setecientos ocho pesos 00/100 M.N.), lo que representa el 22.77% del gasto de este Capítulo. Monto que contempla los recursos necesarios para la adquisición de licencias de software para los formatos de los distintos materiales y documentos electorales, los cuales deberán de ser aprobados por el Instituto Nacional, como a continuación se detalla:

ÁREA SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNITARIOS	UNIDAD A COMPRAR	SUMA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTIDOS POLÍTICOS	ADOBE CREATIVE PARA DISEÑO DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL	\$27,569.00	1	\$27,569.00
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	ADOBE CREATIVE CLOUD (ANUAL)	\$27,569.00	1	\$27,569.00
	WINDOWS 11 PRO	\$3,899.00	100	\$389,900.00
	WINDOWS SERVER 2022 STANDARD	\$20,413.50	4	\$81,654.00
	10-PACK WINDOWS SERVER 2022/2019 USERCALCS	\$10,912.00	2	\$21,824.00
	10-PACK WINDOWS SERVER 2022/2019 DEVICECALCS	\$10,512.00	1	\$10,512.00
	RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO FORTINET FORTIGATEFG-40F NETWORK FIREWALL	\$13,880.00	36	\$499,680.00
				<b>\$1,058,708.00</b>

Ahora bien, a las partidas 3611 y 3692, que corresponden al pago de información en medios masivos derivada de las operaciones y administración de las dependencias y entidades y de impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades, respectivamente, se destina la cantidad de \$852,600.00 (Ochocientos cincuenta y dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), lo que representa el 18.46% del gasto de este Capítulo. Monto se contempla los recursos para el pago de la impresión de material electoral para el Voto de las Zacatecanas y los Zacatecanos Residentes en el Extranjero con base en los Lineamientos del Instituto Nacional; procesos de credencialización y activación de la Credencial para Votar en el Extranjero, de acuerdo a la normatividad

vigente y en coordinación con Instituciones públicas y privadas: implementación de la campaña de difusión y de promoción para la credencialización entre la comunidad zacatecana migrante en canal de YouTube, IEEZ TV, radio, y televisión; producción del spot para radio y perifoneo para la difusión de la integración de los Consejos Distritales y Municipales; impresión y publicación de Convocatorias de observadores electorales para la elección para la Gubernatura Local, Diputaciones y Ayuntamientos, entre otros.

A las partidas 3711 de pasajes aéreos nacionales, 3721 de pasajes terrestres estatales; 3722 de pasajes terrestres nacionales; 3751 de viáticos estatales y 3752 de viáticos nacionales, se destina la cantidad de \$879,365.00 (Ochocientos setenta y nueve mil trescientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), lo que representa el 19.04% del gasto de este Capítulo. Monto que contempla los recursos que se ocuparán para la localización y arrendamiento de los inmuebles en los que se ubicaran los Consejos Distritales y Municipales Electorales; para el traslado de mobiliario y equipo de oficina, de materiales y suministros; traslado de personal para la implementación de la campaña de difusión y promoción para la credencialización entre la comunidad zacatecana migrante en los municipios e instituciones educativas; asistencia a reuniones y mesas de trabajo con las Federaciones, clubes y casas de migrantes zacatecanos para evaluar su participación, expectativas y propuestas para promover el voto de los residentes en el extranjero; asistencia a los Organismos Públicos Locales Electorales, así como al Instituto Nacional, para la promoción del voto de las y los residentes en el extranjero de estos estados en las elecciones de 2026-2027; asistencia a foros, seminarios, encuentros y conferencias organizadas por organizaciones sociales, por los Organismos Públicos Locales Electorales o por el Instituto Nacional, relativos a experiencias de acciones realizadas para promover el voto extraterritorial; difusión y perifoneo de la Convocatoria para la integración de los dieciocho Consejos Distritales Electorales y cincuenta y ocho Consejos Municipales Electorales, así como la recolección de expedientes y aplicación de entrevistas a los aspirantes que integrarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales, respectivamente.

Finalmente, a las partidas 3981 de impuestos sobre nóminas y otros que deriven de una relación laboral y 3982 de impuestos para la Universidad Autónoma de Zacatecas, se destina la cantidad de \$210,936.47 (Doscientos diez mil novecientos treinta y seis pesos 47/100 M.N.), lo que representa el 4.57% del gasto de este Capítulo. Monto que contempla el pago del impuesto estatal sobre nóminas del personal eventual de conformidad con los artículos 38 y 40 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas.

En general, en el Capítulo 3000 de Servicios Generales, se destina la cantidad de \$4,618,819.47 (Cuatro millones seiscientos dieciocho mil ochocientos diecinueve pesos 47/100 M.N.), lo que representa el 13.15% del total del Gasto Electoral contemplado en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis.

#### D) CAPÍTULO 5000 DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

Este Capítulo contempla la adquisición de mobiliario y bienes informáticos, como a continuación se detalla:

5000.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		PRESUPUESTADO
5151	BIENES INFORMÁTICOS	\$4,895,159.00
5651	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	\$1,526.00
5661	MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO	\$5,994.00
<b>SUMA</b>		<b>\$4,902,679.00</b>

Las adquisiciones obedecen a la necesidad de cambiar o actualizar el mobiliario, así como los equipos de cómputo que ya son obsoletos o tienen bajo rendimiento, por lo que en este Capítulo se contempla la adquisición de los siguientes bienes:

##### BIENES INFORMÁTICOS:

ÁREA SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNITARIOS	UNIDAD A COMPRAR	SUMA
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	SISTEMAS DE COMPUTO PARA LA EDICIÓN DE VIDEO	\$39,200.00	1	\$39,200.00
	SISTEMAS DE COMPUTO PARA LA EDICIÓN DE DISEÑO Y FOTOGRAFÍA	\$39,200.00	1	\$39,200.00
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	SWITCHCATALYST 2960-X 48 GIGE, 4X1GSFP, LAN BASE. INCLUYE SMARTNET8X5XNBD POR 12 MESES	\$146,247.00	3	\$438,741.00
	DELL INSPIRON 5415 23.8", AMD RYZEN 3 7330U, 8 GB RAM, 512 SSD, WINDOWS 11, NEGRO	\$9,999.00	20	\$199,980.00
	ROUTERINHALAMBRICOTPLINK	640	18	\$11,520.00
	SWITCH 8 PUERTOS	\$220.00	40	\$8,800.00
	DISCO DURO 1TB PARA SERVIDOR	\$7,842.00	2	\$15,684.00
	MULTIFUNCIONAL CANON IMAGENRUNNERC3326	\$68,940.00	1	\$68,940.00
	PLOTTER CANON IMAGEN PROGRAF TM-340	\$84,500.00	1	\$84,500.00
	ANTENA STAR LINK	\$7,599.00	18	\$136,782.00

ÁREA SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNITARIOS	UNIDAD A COMPRAR	SUMA
	CPU SISTEMA OPERATIVO PARA CONSEJOS ELECTORALES COMPUTADORA ASUS EXPARTCENTERD700	\$14,379.00	156	\$2,243,124.00
	MULTIFUNCIONAL PARA CONSEJOS ELECTORALES IMPRESORA EPSON ECOTANK MULTIFUNCIONAL BLANCO Y NEGRO M2120MOD (C11CJ18301) WI-FI	\$6,220.00	80	\$497,600.00
	XIAOMIREDMI NOTE 11 PRO+ 5G (MEDIATEK) DUAL SIM 256 GB NEGRO 8 GB RAM	\$6,313.00	176	\$1,111,088.00
				\$4,895,159.00

## EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN:

Para llevar a cabo las actividades del perifoneo para promover la participación de la ciudadanía en la integración de los 76 Consejos Distritales y Municipales, se requiere de la adquisición de los siguientes bienes:

ÁREA SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNITARIOS	UNIDAD A COMPRAR	SUMA
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	TROMPETA ALUMINIO PARA PERIFONEO VOCEO 400WMITZUMTD-2010 COLOR PLATEADO	\$763.00	2	\$1,526.00
	INVERSOR DE CORRIENTE	\$999.00	6	\$5,994.00
				\$7,520.00

En general al Capítulo 5000 de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, se destina la cantidad de \$4,902,679.00 (Cuatro millones novecientos dos mil seiscientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), lo que representa el 13.96% del total del Gasto Electoral contemplado en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis.

➤ **PROGRAMAS ESPECÍFICOS**

**Quincuagésimo sexto.-** En términos de lo establecido en el artículo 6 Lineamientos de las Condiciones de Trabajo, y a fin de dar cumplimiento a las actividades del Proceso Electoral Local 2026-2027, este Consejo General, considera necesario aprobar la plantilla de cuatro (4) plazas de personal eventual para el Programa Específico para el Ejercicio Fiscal 2026, en la Presidencia, y en las Direcciones Ejecutivas de Administración y de Sistemas Informáticos, respectivamente, lo anterior a efecto de proveer los recursos humanos necesarios que coadyuven en el desarrollo de las actividades del

Proceso Electoral Local. Documento que se adjunta a este Acuerdo para que forme parte integral del mismo y que se elaboró tomando como base las propuestas presentadas por los Titulares de las áreas en los términos siguientes:

**a) Presidencia (Unidad del Voto de las Zacatecanas y de los Zacatecanos Residentes en el Extranjero**

El artículo 35, párrafo primero, fracción I de la Constitución Federal y 14, fracción I de la Constitución Local, establecen que es derecho de la ciudadanía Zacatecana, entre otros, votar en las elecciones y consultas populares, en los términos que señale la ley. La ciudadanía con residencia en el extranjero, podrán votar para la elección de Gubernatura.

Por su parte, los artículos 133, numeral 3, 329 de la Ley General de Instituciones y 278, numerales 1, 2 y 4 de la Ley Electoral, señalan que es obligación del Instituto Nacional y de los Organismos Públicos Locales Electorales brindar las facilidades necesarias a los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, para realizar los trámites que les permitan formar parte del padrón electoral y de la lista de electores, para las elecciones correspondientes, desde el extranjero.

Asimismo, señalan que las y los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos y Senadurías, así como de Gubernaturas de las entidades federativas y del Jefe o Jefa de Gobierno del Distrito Federal, siempre que así lo determinen las Constituciones de los Estados o el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

El ejercicio del voto de las y los Zacatecanos residentes en el extranjero podrá realizarse por correo, mediante entrega de la boleta en forma personal en los módulos que se instalen en las embajadas o consulados o, en su caso, por vía electrónica, de conformidad con la Ley General de Instituciones y en los términos que determine el Instituto Nacional.

Por otra parte, establece que el voto por vía electrónica sólo podrá realizarse conforme a los lineamientos que emita el Instituto Nacional en términos de la Ley General de Instituciones, mismos que deberán asegurar total certidumbre y seguridad comprobada a las y los mexicanos residentes en el extranjero, para el efectivo ejercicio de su derecho de votar en las elecciones populares.

El Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-028/VII/2019 aprobó la integración de la Comisión Especial del Voto de los Zacatecanos Residentes en el Extranjero de esta Autoridad Administrativa Electoral.

Comisión que tiene las atribuciones siguientes:

- I. Supervisar, entre otras las actividades encomendadas a la Junta Ejecutiva;
- II. Formular y proponer para su aprobación al Consejo General del Instituto Electoral el Plan Integral del Voto de los Zacatecanos residentes en el extranjero;
- III. Proponer los acuerdos y lineamientos necesarios para la operación del voto de las y los zacatecanos residentes en el extranjero, de conformidad con la Ley General de Instituciones, la Ley Electoral y los lineamientos que al efecto dicte el Instituto Nacional;
- IV. Elaborar y proponer para su aprobación al Consejo General los instructivos, formatos, documentos y materiales electorales que serán utilizados para el voto de las y los zacatecanos residentes en el extranjero;
- V. Presentar al Consejo General para su aprobación la ubicación de los sitios en territorio nacional y en el extranjero en los cuales se podrá disponer de los instructivos, formatos, documentos y materiales electorales;
- VI. Promover entre las y los zacatecanos residentes en el extranjero las modalidades, requisitos y formas para el ejercicio del voto; y
- VII. Las demás que le confiera la Ley Electoral, la Ley Orgánica y los reglamentos del Consejo General del Instituto Electoral.

Los artículos 10, numeral 2, fracción III de la Ley Orgánica, 7, numeral 2, fracción III, inciso a) del Reglamento Interior, señalan que el Instituto Electoral para el ejercicio de sus funciones contará con órganos técnicos, entre los cuales se encuentra la Unidad del Voto de las y los Zacatecanos Residentes en el Extranjero.

Asimismo, de conformidad con el artículo 42 del Reglamento Interior, son atribuciones de la persona titular de la Unidad del Voto de las y los Zacatecanos en el Extranjero, entre otras las siguientes:

- I. Fungir como Secretario Técnico de la Comisión del Voto de las y los Zacatecanos Residentes en el Extranjero;
- II. Elaborar los estudios, programas, planes y procedimientos, así como su ejecución, tendentes a la organización del voto de las y los zacatecanos residentes en el extranjero, que contribuyan a garantizar que las y los zacatecanos en el extranjero puedan ejercer su derecho de votar en la elección de la Gubernatura del Estado de Zacatecas en términos de lo estipulado por la Ley Electoral;
- III. Elaborar el plan integral de trabajo para la organización del voto de las y los zacatecanos residentes en el extranjero;
- IV. Elaborar la estrategia de organización para que se incremente la participación de las y los zacatecanos residentes en el extranjero en las etapas del proceso electoral;
- V. Realizar las acciones necesarias para el registro de las y los zacatecanos que soliciten su inscripción en la lista de electores zacatecanos residentes en el extranjero;
- VI. Elaborar la estrategia de promoción y difusión del voto de las y los zacatecanos residentes en el extranjero;
- VII. Realizar las tareas de promoción y difusión del voto de las y los zacatecanos residentes en el extranjero;
- VIII. Coordinar las actividades relacionadas con la producción y resguardo de la documentación y materiales electorales;
- IX. Ejecutar previo acuerdo con el Presidente, las tareas de vinculación con entidades públicas y privadas relacionadas con el voto de las y los zacatecanos residentes en el extranjero;
- X. Planear programas de acercamiento, información y encuentros de intercambio informativo con la comunidad internacional relacionados con el voto de las y los zacatecanos residentes en el extranjero;
- XI. Interactuar y coordinarse con las demás áreas del Instituto para la realización de las actividades que se relacionen con sus atribuciones;

- XII.** Proponer los convenios necesarios a celebrarse con Ayuntamientos, dependencias de competencia federal, estatal, organismos internacionales, así como instituciones de carácter social, privado y los demás organismos y dependencias, públicos y privados para dar cabal cumplimiento a lo estipulado por la Constitución local y la Ley Electoral para este derecho, y
- XIII.** Las demás que le confieran las leyes aplicables en materia electoral, el Presidente y el Secretario Ejecutivo.

De lo anterior se advierte que, la ciudadanía zacatecana residente en el extranjero podrá votar para la elección de Gubernatura, esto es en el proceso electoral local 2026-2027.

En tal sentido, la Comisión Especial del Voto de los Zacatecanos Residentes en el Extranjero de esta Autoridad Administrativa Electoral, será la encargada de forma directa de la organización, desarrollo y votación de las y los Zacatecanos residentes en el extranjero.

Bajo esa tesitura es que esta autoridad Administrativa Electoral considera pertinente la creación de un programa específico denominado “Del Voto de la Ciudadanía Mexicana Residente en el Extranjero” a fin de que se cuenten de manera preventiva con los elementos y recursos necesarios para que puedan desarrollarse las actividades inherentes al mismo, lo anterior a efecto de dar cumplimiento a la función que le fue encomendada por las leyes de la materia.

En consecuencia, este Consejo General, considera necesario aprobar la plantilla de **una (01) plaza** de personal eventual para el Programa Específico Del Voto de la Ciudadanía Mexicana Residente en el Extranjero para el Ejercicio Fiscal 2026, lo anterior a efecto de proveer los recursos humanos necesarios que coadyuven en la desarrollo de las actividades del mismo. Actividades que se encuentran contempladas en las Políticas y Programas del Instituto Electoral para el dos mil veintiséis. Plaza que se indica en la Plantilla de Plazas Eventuales y en el Catálogo de Cargos y Puestos de Prestadores de Servicios, para Programas Específicos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026.

**1. PRESIDENCIA**

1.1. Unidad del Voto de los Zacatecanos Residentes en el Extranjero

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Grado y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
---------------	-------------------	---------------	----------------------	---------

1	Coordinadora o Coordinador del Voto en el Extranjero Coordinador	Coordinadora o Coordinador A	Eventual	05 de enero al 31 de diciembre de 2026
<p>Principales Actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coadyuvar en la implementación de los estudios, programas, planes y procedimientos, así como su ejecución, tendientes a incrementar la participación de las zacatecanas y los zacatecanos residentes en el extranjero, y con ello se garantice que las zacatecanas y los zacatecanos en el exterior puedan ejercer su derecho de votar en la elección de Gubernatura del Estado de Zacatecas en términos de lo estipulado por la Ley Electoral.</li> <li>2. Coadyuvar en la elaboración de un plan integral de trabajo para garantizar la participación de las zacatecanas y los zacatecanos residentes en el extranjero, así como coordinar el proceso de su implementación.</li> <li>3. Coadyuvar en la elaboración de las estrategias encaminadas a que se incremente la participación de las zacatecanas y los zacatecanos residentes en el extranjero en las etapas del proceso electoral.</li> <li>4. Colaborar en la realización de las acciones necesarias para garantizar la participación de las zacatecanas y los zacatecanos que soliciten su inscripción en la lista nominal de los electores zacatecanos residentes en el extranjero.</li> <li>5. Coadyuvar en las tareas de promoción y difusión del voto de las zacatecanas y los zacatecanos residentes en el extranjero.</li> <li>6. Coadyuvar en las actividades relacionadas con la producción y resguardo de la documentación y materiales electorales.</li> <li>7. Coadyuvar en las actividades tendientes al escrutinio y cómputo de la votación de las zacatecanas y los zacatecanos residentes en el extranjero.</li> <li>8. Las demás que le encomiende la o el titular del área.</li> </ol>				

## b) Dirección Ejecutiva de Administración

Que la propuesta de contratación para Programas Específicos en la Dirección Ejecutiva de Administración y Sistemas Informáticos se considera necesario aprobar la plantilla de **tres (03) plazas** de personal eventual por este Consejo General del Instituto Electoral, que tiene como objeto que el personal contratado coadyuven en la realización de diversas actividades entre otras las de registro y operación de las transacciones financieras y contables para el adecuado funcionamiento del Instituto conforme a la normatividad vigente, así como auxilie en la implementación de sistemas informáticos de tipo electoral a través del desarrollo de diversos sistemas, bases de datos y configuración de redes, para facilitar los procedimientos electorales y administrativos del Instituto, respectivamente.

En esta área se contempla **una (01) plaza** cuya función se encuentran señalada en la Cédula de Identificación del Puesto en la Plantilla de Plazas Eventuales y en el Catálogo de Cargos y Puestos de Prestadores de Servicios para Programas Específicos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026 y entre las cuales se encuentran las siguientes: auxiliar en la determinación del importe a descontar por gastos no comprobados; auxiliar en la elaboración y entrega de cheques, así como de las transferencias electrónicas correspondientes a las transacciones realizadas por este Organismo Público Electoral; auxiliar en la recepción, verificación y validación de facturas de proveedores; auxiliar en la elaboración de las Conciliaciones Bancarias; auxiliar en el control de ingresos y egresos e informar al titular del área sobre la operación; auxiliar en el procesamiento y generación de información para la elaboración de los estados

financieros; auxiliar a la elaboración y llenado de los reportes que solicite el área de Transparencia; auxiliar en el cálculo de los descuentos por multas, y en la entrega de las prerrogativas a Partidos Políticos mediante transferencia electrónica; auxiliar en la elaboración de los Informes sobre la situación financiera de los Partidos Políticos al Instituto Nacional Electoral, respecto de los descuentos realizados; auxiliar en el cálculo y en la realización vía Internet del pago de impuestos: por salarios, ISR pago por honorarios, pago por arrendamientos, impuesto sobre nómina, impuesto a la UAZ y descuento de subsidio; auxiliar en la revisión del informe de avance de gestión financiera que deberá presentarse ante la Secretaría de Finanzas; auxiliar en la revisión y análisis de los estados contables y financieros que se presentan ante la Legislatura del Estado y la Secretaría de Finanzas; y auxiliar en la elaboración de la declaración anual informativa de ISR retenido a prestadores de servicios profesionales y de arrendamientos.

**2. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Grado y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
1	Auxiliar Técnica de Recursos Financieros	Coordinadora o Coordinador A	Eventual	05 de enero al 31 de diciembre de 2026
<p>Principales Actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Auxiliar en la determinación del importe a descontar por gastos no comprobados.</li> <li>2. Auxiliar en la elaboración y entrega de cheques, así como de las transferencias electrónicas correspondientes a las transacciones realizadas por este Organismo Público Electoral.</li> <li>3. Auxiliar en la recepción, verificación y validación de facturas de proveedores.</li> <li>4. Auxiliar en la elaboración de las Conciliaciones Bancarias.</li> <li>5. Auxiliar en el control de ingresos y egresos e informar al titular del área sobre la operación.</li> <li>6. Auxiliar en el procesamiento y generación de información para la elaboración de los estados financieros.</li> <li>7. Auxiliar a la elaboración y llenado de los reportes que solicite el área de Transparencia.</li> <li>8. Auxiliar en el cálculo de los descuentos por multas, y en la entrega de las prerrogativas a Partidos Políticos mediante transferencia electrónica.</li> <li>9. Auxiliar en la elaboración de los Informes sobre la situación financiera de los Partidos Políticos al Instituto Nacional Electoral, respecto de los descuentos realizados.</li> <li>10. Auxiliar en el cálculo y en la realización vía Internet del pago de impuestos: por salarios, ISR pago por honorarios, pago por arrendamientos, impuesto sobre nómina, impuesto a la UAZ y descuento de subsidio.</li> <li>11. Auxiliar en la revisión del informe de avance de gestión financiera que deberá presentarse ante la Secretaría de Finanzas.</li> <li>12. Auxiliar en la revisión y análisis de los estados contables y financieros que se presentan ante la Legislatura del Estado y la Secretaría de Finanzas.</li> <li>13. Auxiliar en la elaboración de la declaración anual informativa de ISR retenido a prestadores de servicios profesionales y de arrendamientos.</li> <li>14. Las demás que le encomiende su superior inmediato y la o el titular del área.</li> </ol>				

**c) Dirección Ejecutiva de Sistemas Informáticos**

En esta área se contemplan **dos (02) plazas** cuyas funciones se encuentran señaladas en las Cédulas de Identificación del Puesto en la Plantilla de Plazas Eventuales y en el Catálogo de Cargos y Puestos de Prestadores de Servicios para Programas Específicos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026 y entre

las cuales se encuentran las siguientes: desarrollo y coordinación del desarrollo de sistemas de seguimiento y apoyo al proceso electoral; ejecutar el rediseño de sistemas en los códigos fuente, aplicaciones de plataforma y aplicaciones en la web; coordinar la elaboración de la documentación necesaria para el desarrollo e implementación de sistemas; colaborar en la administración de servidores de aplicaciones y de base de datos; colaborar en la coordinación de la implementación de sistemas de seguimiento y apoyo al proceso electoral; auxiliar en la administración de plataformas de servicios en la nube; colaborar en el desarrollo de aplicaciones Web para el sitio Web institucional; realizar soporte técnico a los sistemas implementados; auxiliar en el desarrollo de sistemas de seguimiento y apoyo al proceso electoral; elaborar la documentación necesaria en el desarrollo e implementación de sistemas; elaborar los manuales técnicos de los sistemas; colaborar en la administración de servidores de aplicaciones y de base de datos; colaborar en el desarrollo de aplicaciones Web para el sitio Web institucional; colaborar en el desarrollo de aplicaciones Web para plantillas de publicación PREP y en su caso cómputos; colaborar en la gestión de servicios en la nube; y realizar soporte técnico a los sistemas implementados.

**3. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS**

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Grado y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
1	Coordinadora o Coordinador de Desarrollo de Software Electoral	Desarrollador de Software	Eventual	05 de enero al 31 de agosto de 2026
1	Técnica o Técnico Electoral de Desarrollo de Software	Coordinador Electoral B	Eventual	05 de enero al 31 de agosto de 2026

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Grado y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
1	Coordinadora o Coordinador de Desarrollo de Software Electoral	Desarrollador de Software	Eventual	05 de enero al 31 de agosto de 2026

Principales Actividades:

1. Desarrollo y coordinación del desarrollo de sistemas de seguimiento y apoyo al proceso electoral.
2. Ejecutar el rediseño de sistemas en los códigos fuente, aplicaciones de plataforma y aplicaciones en la web.
3. Coordinar la elaboración de la documentación necesaria para el desarrollo e implementación de sistemas.
4. Colaborar en la administración de servidores de aplicaciones y de base de datos.
5. Colaborar en la coordinación de la implementación de sistemas de seguimiento y apoyo al proceso electoral.
6. Auxiliar en la administración de plataformas de servicios en la nube.
7. Colaborar en el desarrollo de aplicaciones Web para el sitio Web institucional.
8. Realizar soporte técnico a los sistemas implementados.
9. Las demás que le encomiende el Titular del área.

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Grado y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
1	Técnica o Técnico Electoral de Desarrollo de Software	Coordinador Electoral B	Eventual	05 de enero al 31 de agosto de 2026

Principales Actividades:

No. de Plazas	Nombre del Puesto	Grado y nivel	Tipo de Contratación	Periodo
1.	Auxiliar en el desarrollo de sistemas de seguimiento y apoyo al proceso electoral.			
2.	Elaborar la documentación necesaria en el desarrollo e implementación de sistemas.			
3.	Elaborar los manuales técnicos de los sistemas.			
4.	Colaborar en la administración de servidores de aplicaciones y de base de datos.			
5.	Colaborar en el desarrollo de aplicaciones Web para el sitio Web institucional.			
6.	Colaborar en el desarrollo de aplicaciones Web para plantillas de publicación PREP y en su caso cómputos.			
7.	Colaborar en la gestión de servicios en la nube.			
8.	Realizar soporte técnico a los sistemas implementados.			
9.	Las demás que le encomiende el Titular del área.			

**Quincuagésimo séptimo.-** Este Consejo General del Instituto Electoral hace suyo para los efectos conducentes, el Dictamen que rinde la Comisión de Administración respecto al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, correspondiente al Gasto Electoral, en los términos del anexo que forma parte integral de este Acuerdo.

**Quincuagésimo octavo.-** Los recursos contemplados en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el dos mil veintiséis, son acorde con las actividades electorales que se desarrollarán por las diversas áreas del Instituto Electoral y que se encuentran plasmadas en las Políticas y Programas del Instituto Electoral aprobadas por este Consejo General del Instituto Electoral, en armonía con los objetivos estratégicos del referido documento.

**Quincuagésimo noveno.-** Los recursos contemplados en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para dos mil veintiséis, en los diversos Capítulos del Gasto Electoral, se encuentran apegados a lo establecido en las normas de la materia.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, tercer párrafo, Base V, Apartados C, D, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 38, fracciones I, II, XIII 44 Bis, 95, 96 de la Constitución Local; 81, numerales 1 y 2, 82, 98, numerales 1 y 2, 99, numerales 1 y 2, 104, 303, de la Ley General de Instituciones; 10, 11, 13, 15, 17, numerales 1 y 2, 18, 19 de la Ley General de Partidos; 5, numeral 1, incisos b) y ee), 27, 28, numeral 1, 29, numeral 1, 30, 31, 32, 110, 114, numeral 1, inciso i), 116, numerales 3 y 4, 267, numerales 1, 2 y 4, 328, numeral 3 y 332 del Reglamento de Elecciones; 5, numeral 1, fracción II, incisos b) y c), 38, 40, 41, 46, 372, 373, 374, numeral 1 de la Ley Electoral; 4, 5, 6, 9, numerales 1, 2 y 7, fracciones I, IV y VI, 10, 16, 17, 18, numeral 1, 22, 27, numeral 1, fracciones II, XXXV, XXXVIII y XLII, 28, numeral 1, fracción XII, 34, numerales 1 y 3, 36, numeral 1, fracción III, 40, numeral 1, fracciones I y II, 49, numeral 2, fracción XIV, 53,

numeral 1, fracción IV, 70, 71 de la Ley Orgánica; 2, 10, párrafo quinto, 54, fracciones I y II, 55, 56, 57, 59, 60, fracciones I, III, IV, V, X y XI, 62, 64, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 73, 74, 91 y 92 de la Ley de Disciplina Financiera; 1 y 37 de la Ley de Hacienda; 17, fracciones I, II, III, IV, VII y IX, 18, 20, 21, 22 y 24 de la Ley de Adquisiciones del Estado de Zacatecas; 10, numeral 2, fracción I, 31 del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral; 8, fracción I, 371, 376, fracciones I y VIII, 396, fracción II, 412, 430, 431, 438, 439, 440 y 441 del Estatuto Nacional; 6, 8, 11, 55, fracción XXI de los Lineamientos que reglamentan las condiciones generales, los derechos, las obligaciones y las prohibiciones de trabajo del personal del Instituto Electoral; 4 del Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales o temporales para proceso electoral y programas específicos del Instituto Electoral; 11, 12 y 13 del Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control, el Consejo General del Instituto Electoral, expide el siguiente

#### **A c u e r d o:**

**PRIMERO.-** Se aprueba como Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, la cantidad de **\$35,126,481.00** (Treinta y cinco millones ciento veintiséis mil cuatrocientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.), que corresponde a **Gasto Electoral**, de conformidad con lo previsto en los considerandos del Quincuagésimo quinto al Quincuagésimo noveno del presente Acuerdo y con base en el Dictamen que presenta la Comisión de Administración del Instituto Electoral, el cual se adjunta a este Acuerdo para que forme parte integral del mismo. Montos que se detallan en los anexos 1, 1-1, 1-2 y 2 que se adjuntan a este Acuerdo para que formen parte del mismo.

**SEGUNDO.** Se aprueban los tabuladores de percepciones salariales del personal eventual para el Proceso Electoral 2026-2027, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, conforme al anexo 2 que se adjunta al presente Acuerdo para que formen parte integral del mismo.

**TERCERO.** Remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, correspondiente al Gasto Electoral, por conducto del Consejero Presidente para efectos de su inclusión en la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis.

**CUARTO.** Remítase a la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, por conducto del Consejero Presidente.

Notifíquese este Acuerdo y sus anexos conforme a derecho.

Este Acuerdo fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral, celebrada el día treinta de septiembre de dos mil veinticinco, por Unanimidad de votos, de las Consejeras y los Consejeros Electorales presentes: Dra. Yazmín Reveles Pasillas, Mtra. Sandra Valdez Rodríguez, Dra. Ma. de la Luz Domínguez Campos, Mtra. Gabriela Elizabeth Muñoz Rodríguez, Dr. Víctor Manuel Trejo Juárez, y del Consejero Presidente, Mtro. Juan Manuel Frausto Ruedas.

**Mtro. Juan Manuel Frausto Ruedas**  
**Consejero Presidente**

**Mtro. Jorge Chiquito Díaz de León**  
**Secretario Ejecutivo**